

COMISION DE PESCA PARA EL ATLANTICO CENTRO-OCCIDENTAL (COPACO)

DECIMOQUINTA REUNION

Puerto España, Trinidad y Tobago, 26-28 Marzo 2014

**Contexto, directrices y opciones estratégicas para la reorientación estratégica de la
COPACO: Papel de opciones**

RESUMEN EJECUTIVO

Este documento proporciona informaciones generales, directrices y opciones estratégicas en vista de una reorientación estratégica de la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO). Presenta el proceso de reorientación en curso en la COPACO, conforme a su plan de trabajo 2011-2013, e incluye los resultados pertinentes de la reciente encuesta de la COPACO sobre la evaluación de desempeño y sus opciones de reorientación. El propósito de dicho trabajo consiste en analizar las respuestas a la encuesta, así como otras preguntas pertinentes por parte de miembros de la COPACO y proponer opciones para el porvenir del proceso de reorientación de la COPACO.

Se proporciona también los aspectos institucionales y financieros de la COPACO y se describen los progresos pertinentes de la FAO. Las consecuencias jurídicas, financieras y administrativas están elaboradas para continuar como un órgano establecido en virtud del artículo VI de la FAO, o transformarse en un órgano establecido en virtud del artículo XIV de la FAO o en un organismo regional de pesca independiente.

Se formulan recomendaciones a los miembros sobre las áreas claves que se deben tomar en cuenta.

Contents

RESUMEN EJECUTIVO	i
ACRÓNIMOS	iv
1. INTRODUCCIÓN	1
1.1 Objetivo y contexto	1
1.2 Encuesta de la COPACO - Prioridad, evaluación de desempeño y reorientación	1
2. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA COPACO	6
2.1 Comisión	8
2.1.1 Objetivo, principios y funciones de la Comisión	8
2.1.2 Membrecía	8
2.1.3 Observadores	9
2.1.4 Los que no son miembros	10
2.2 Grupo Asesor Científico (GAC)	10
2.3 Grupos de trabajo	12
2.4 Secretaría y puntos focales nacionales	12
2.5 Oficina	14
2.6 Sesiones de la COPACO	15
3. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA COPACO	16
4. HECHOS PERTINENTES DE LA FAO	18
4.1 Objetivos Estratégicos de la FAO	18
4.2 Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe	19
4.3 Comité de Pesca de la FAO (COFI)	19
4.4 Iniciativas recientes de reforma de las ORPs de la FAO	21
4.4.1 CAEPCA	21
4.4.2 SWIOFC	22
4.4.3 CGPM	23
4.4.4 Implicaciones de la CAEPCA, el SWIOFC y la CGPM para la reforma de la COPACO	23
5. OPCIÓN 1: SEGUIMIENTO COMO ÓRGANO AL AMPARO DEL ARTÍCULO VI DE LA FAO CON ADAPTACIONES O AUTORIDADES SUPLEMENTARIAS	24
5.1 Contexto	24
5.2 Consecuencias financieras	26
5.3 Consecuencias administrativas	27
6.1 Contexto	27
6.2 Consecuencias jurídicas	31

6.3	Consecuencia financieras	31
6.4	Consecuencias administrativas	33
7.	OPCIÓN 3: TRANSFORMACIÓN EN UN ÓRGANO INDEPENDIENTE, NO DE LA FAO	33
7.1	Contexto	33
7.2	Consecuencias jurídicas	34
7.3	Consecuencias financieras	35
7.4	Consecuencias administrativas	35
8.	CONCLUSIONES	35
ANEXO 1:	ESTATUTOS DE COPACO: OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y FUNCIONES DE LA COPACO	37
ANEXO 2:	REGLAS DE PROCEDIMIENTO DE LA COPACO	39
ANEXO 3:	TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE COPACO	40
ANEXO 5	REFLEXIÓN RELATIVA A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ÓRGANOS INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO XIV DE LA FAO	45
ANEXO 6	CONTRIBUCIONES ORIENTATIVAS A UN PRESUPUESTO AUTÓNOMO HIPOTÉTICO DE LA COPACO	47
ANEXO 7	RECOPIACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES	50

ACRÓNIMOS

CPAP	<i>Comisión de Pesca para Asia-Pacífico</i> (FAO)
PEC	<i>Programa para el Medio ambiente del Caribe del PNUMA</i>
COFI	Comité de pesca (FAO)
CFMC	<i>Consejo de Ordenación Pesquera del Caribe</i> (USA)
CRFM	Mecanismo de las Pesquerías Regionales del Caribe
DSA	Prestación diaria de sustento
CECPAI	<i>Comisión Europea Consultiva para la Pesca en Aguas Interiores</i>
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
CGPM	Comisión general de pesca del Mediterráneo
CICAA	<i>Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico</i>
IGFA	<i>Asociación Internacional de Pesca Deportiva</i>
OIG	Organismos intergubernamentales
LVFO	<i>Organización de Pesca del lago Victoria</i>
NACA	<i>Red de Centros de Acuicultura de Asia y el Pacífico</i>
OECS	<i>Organización de Estados del Caribe Oriental</i>
OLDEPESCA	Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero
OSPESCA	Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano
GAC	<i>Grupo Asesor Científico</i> de la COPACO
SLC	Oficina Subregional de la FAO para el Caribe
SLM	Oficina Subregional de la FAO para América Central
SPAW	<i>Protocolo de Zonas y Vida Salvaje</i> especialmente Protegidas
SWIOFC	Comisión para la Pesca para el Océano Índico Suroccidental
TBF	The Billfish Foundation
PCT	Programa de cooperación técnica de la FAO
PNUMA	Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente
COPACO	Comisión de Pesca para el Atlántico Centro occidental

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivo y contexto

El Programa de trabajo 2011-2013 aprobado para la COPACO incluye, en su componente 4, la gestión del programa de trabajo y la realización de una reorientación estratégica de las funciones y del mandato de la Comisión. El objetivo es mejorar el funcionamiento de la COPACO para cumplir con su mandato y sus promesas frente a sus miembros, gracias a una gestión profesional cotidiana del programa de trabajo y a la reorientación estratégica para colmar las lagunas en la gestión regional de la pesca y fortalecer el papel de la Comisión en el ámbito cubierto por su mandato.

El objetivo de este componente es aumentar la capacidad de gestión de la Comisión para atender las necesidades pertinentes de sus miembros y llenar vacíos específicos en materia de manejo regional pesquero, de manera competente y eficaz.

Este documento es el resultado aprobado para la reorientación estratégica de la COPACO. Describe las opciones para el futuro e integra los puntos de vista de los miembros, señalados en las respuestas a la encuesta sobre la evaluación de desempeño, el fortalecimiento y la reorientación de la COPACO.

El objetivo es examinar las respuestas de los miembros a la encuesta así como a otras cuestiones pertinentes, y proponer opciones para el futuro en el proceso de reorientación de la COPACO. Se identifica el rol potencial de la COPACO en el marco de su mandato actual en función de las prioridades expresadas por los miembros serán identificados, así como las opciones posibles para transformar su mandato legal.

1.2 Encuesta de la COPACO - Prioridad, evaluación de desempeño y reorientación

La evaluación de desempeño de la COPACO se realizó en los meses de Octubre y Noviembre del 2013 a través de una encuesta distribuida a más de 300 miembros y otras personas de interés dentro de la región en idiomas Inglés, Francés y Español. Se recibieron un total de 71 encuestas completadas, lo que se considera una cantidad significativa. De estos, 21 fueron enviadas por miembros de la COPACO, lo cual representa 64% del total de 33 miembros.

Las siguientes áreas, entre otras, estuvieron representadas dentro de la encuesta :

- Prioridad para los miembros en asuntos de cooperación a través de la COPACO
- Evaluación de desempeño de la COPACO (mandato, actividades, rol institucional y financiero)
- Reorientación de la COPACO

Esto ha permitido la evaluación de desempeño de la Comisión relativa a su rol y sus actividades institucionales y financieras, la identificación de las prioridades de los miembros para las funciones y las actividades de la COPACO, el estatuto jurídico preferido de la Comisión para atender las necesidades y prioridades de los miembros, el desarrollo y manejo pesquero sostenible en la región. Los miembros fueron invitados a evaluar, especialmente, las funciones, actividades y grupos de trabajo de la COPACO.

Fundamentalmente, la evaluación de desempeño ha sido presentada bajo la forma de "estionigrama"» útil como primera etapa dentro de un proceso de reorientación de la COPACO. Los resultados completos de la encuesta son presentados en el documento de trabajo WECAFC/XV/2014/11, y las respuestas pertinentes a ciertos aspectos institucionales, jurídicos y financieros de la COPACO se presentan más abajo.

Toma de decisiones

En lo que conciernen los aspectos de toma de decisiones de la COPACO, las respuestas a la encuesta indican que una revisión es necesaria a nivel de la eficacia de la Comisión en materia de toma de decisiones— ej. limitandola exclusivamente a las decisiones consultivas. Se registró un resultado similar para los procedimientos de tomade decisiones entre las sesiones.

Prioridades en los procesos de reorientación estratégica de la COPACO

Los encuestados han sido invitados a indicar sobre una escala de 1 a 5, siendo 5 el puntaje más elevado, sus prioridades en el proceso de reorientación estratégica en curso de la COPACO.

¿Que temas deberían recibir la mas alta prioridad en el proceso de reorientacion estrategica en curso de la COPACO? (5 = mas importante, 1 = menos importante)		
	Miembros	Otros
Desarrollo y manejo responsable de pesca en pequena escala, artesanal y de subsistencia y acuicultura	4.6	4.2
Proporcionar asesoramiento técnico (a través de grupos de trabajo)	4.5	4.4
Elaborar y adoptar las directrices regionales y mejores prácticas	4.5	4.0
Proyectos de Manejo y Desarrollo Colaborativo	4.4	4.1
Colaboracion en el seguimiento, control y vigilancia (SCV) a nivel regional	4.4	4.2
Intercambio de informacion	4.4	4.5
Recoleccion y analisis de la informacion	4.3	4.2
Colaboracion en investigaciones pesqueras	4.3	4.2
Apoyar la implementacion regional de las directrices e instrumentos internacionales de pesca	4.2	4.1
Brindar asesoramiento jurídico, político y armonización de la legislación en la región	4.0	4.1
Fortalecer las capacidades humanas e institucionales para la conservación y el manejo pesquero	4.0	4.1
Preparar asesoramiento voluntario sobre manejo pesquero para loa Miembros	3.8	3.7
Preparar asesoramiento voluntario sobre manejo pesquero para los	3.7	4.1

Miembros		
Convertirse en una autoridad de conservación y manejo pesquero para las poblaciones de peces transfronterizas y transzonales, la pesca en alta mar y en aguas profundas	3.5	4.3

Las respuestas recibidas indicando prioridad de las actividades propuestas para la re-orientación del trabajo futuro de la COPACO recibió una alta puntuación; en una escala donde 5 indica las prioridades más elevadas, es significativo ver, que para los Miembros, el puntaje más bajo, 3.5, se encuentra aun por encima del opción media (2.5). De hecho, el rango entre los Miembros es estrecho, de 3.5 a 4.6, y para los otros grupos de interés fue de 3.7 a 4.5.

Es interesante notar que las prioridades alrededor de la preparación de consultas para el manejo voluntario y recomendaciones vinculantes sobre medidas de manejo se encuentran casi al mismo nivel. Aunque la transformación en una organización regional de ordenamiento pesquero se mostro como la última prioridad a los Miembros (pero recibió una puntuación significativamente mayor para los no-Miembros), la prioridad fue clasificada significativamente más elevada que el punto medio, por lo que debería ser considerada como una clara opción para mayor consideración por parte de los Miembros de la COPACO.

Mejorar el funcionamiento de la COPACO a través de normas de procedimiento

Cuando se les pregunta si serían favorables a que ciertas propuestas para mejorar el funcionamiento de la COPACO se realicen a través de nuevas normas de procedimiento, los encuestados han en su mayoría respondido “sí” o « “quizás” » a las propuestas siguientes.

Porcentaje de respuestas positivas (“sí” o “quizas” con respecto al mejoramiento del funcionamiento de la COPACO)		
	Miembros	Otros
Añadir a las funciones de la oficina de la COPACO “elaborar y examinar las propuestas de proyectos a someterse (por la FAO y/o el presidente de la COPACO) en nombre de la Comisión a donantes potenciales”.	93%	88%
Insertar una obligación para que los Miembros de la COPACO entreguen un informe en cada sesión ordinaria sobre el seguimiento y las recomendaciones de la COPACO a nivel nacional.	88%	85%
Permitir a los miembros de la COPACO votar utilizando un medio electrónico, sobre las decisiones importantes entre las sesiones.	88%	82%
Incorporar opciones en las normas de procedimiento para sancionar a los Miembros que no sigan los consejos aceptados a nivel regional.	69%	78%
Remover a los Miembros no-participantes/que no se presentan de la Membresía similar a los procedimientos de la COPFI.	50%	49%

Provisiones tales como las que se mencionan anteriormente forman parte de las mejores prácticas que se incluyen en la Normas de Procedimiento para otras organizaciones.

Estatuto jurídico de la COPACO

La encuesta incluía una pregunta sobre el estatuto jurídico de la COPACO. Ésta explicó que el Programa de Acción Estratégica (PAE) para una gestión sostenible de los recursos marinos compartidos del gran ecosistema marinos del Caribe y de Plataforma Continental del Norte de Brasil (PAE CLME⁺) otorgó un papel de coordinador principal a la COPACO en el marco de su estrategia No. 2, “mejorar las modalidades de gobernanza regional para la pesca sostenible”.

Las acciones propuestas en el PAE a corto plazo incluyen entre otras:

- “Examinar y reformar la COPACO si es necesario para aclarar y fortalecer su mandato y las relaciones con organismos regionales de pesca tales como CRFM, OSPESCA y CICAA » (acción 2.2); y
- “Evaluar las necesidades y las opciones, ponerse de acuerdo sobre el mandato y poner en marcha una OROP u otro modo de funcionamiento para la gestión de recursos marinos vivos compartidos” (acción 2.3).

En vista de la aprobación del PAE CLME⁺ a nivel regional, se pidió a los encuestados indicar su preferencia del estatus legal de la COPACO, de entre cuatro opciones: un órgano consultivo que continua coordinando trabajo conjunto con otras organizaciones sub-regionales; un órgano consultivo que continua trabajando con sus aliados, un organismo de manejo con mandato para tomar decisiones legalmente vinculantes o abolir la COPACO.

Las respuestas de los Miembros y de otros grupos de interés fueron significativamente divergentes en términos del elevado porcentaje de respuestas: Los Miembros favorecieron una COPACO como un Artículo VI ORP de la FAO que continua trabajando en colaboración con otros organismos regionales (45%); otros grupos de interés favorecieron una COPACO como una OROP establecido bajo el Artículo XIV de la FAO (42%). Únicamente 20% de los Miembros repondientes indicaron que la COPACO debería transformarse en un organismo establecido bajo el Artículo XIV de la FAO.¹

¹ Cálculo efectuado utilizando números en vez de porcentajes, de las 21 respuestas de los miembros solamente 4 favorecieron la transformación de la COPACO a un órgano bajo el Artículo XIV de la FAO, los 16 restantes favorecieron el Art. VI, 7 a favor de (a) y 9 a favor de (b). Para los otros grupos de interés, es de 10 a favor de (a) y 12, a favor de (b) y 16 a favor de (c), la opción del Artículo XIV.

Preferencia por uno de los cuatro roles que debería jugar la COPACO en la gobernabilidad regional de la pesca		
	Miembros	Otros
(a) La COPACO debería seguir siendo una comisión consultiva regional de pesca como un órgano establecido en virtud del artículo VI de la FAO y continuar coordinando trabajos conjuntos con las organizaciones consultivas sub-regionales/organismos de Manejo(CRFM, OECO, OLDPESCA y OSPESCA).	35%	26%
(b) La COPACO debería seguir siendo una comisión consultiva regional de pesca como un órgano establecido en virtud del artículo VI de la FAO, continuarlos trabajo actuales con los aliados, y establecer una aianza solida con el Programa Ambiental del Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a fin de asegurar acuerdos de de gobernabilidad regional integrada para la proteccion del medio marino y la pesca sostenible.	45%	32%
(c) (c) La COPACO debería convertirse en una organización regional de ordenamiento pesquero (OROP) como un órgano establecido en virtud del artículo XIV de la FAO, con un mandato para tomar decisiones jurídicamente vinculantes	20%	42%
(d) (d) La COPACO no debería tener ningun papel en la gobernabilidad regional de la pesca y debería ser abolida.	0%	0%

Consecuencias financieras

La última pregunta explicó porqué las elecciones efectuadas en la pregunta anterior tendrían un impacto financiero para la Comisión. Los encuestados fueron invitados a indicar cómo, según ellos, el presupuesto necesario debe ser obtenido.

Cuatro opciones fueron propuestas, al preguntar si los países estarían dispuestos a cubrir ciertos gastos, incluyendo servicios, productos de la COPACO, contribuciones al Fondo Fiduciario de la COPACO y membresía. Los Miembros que respondieron² comprensiblemente indicaron “sí” por dos razones aparentes: muchos de los Miembros son países en vías de desarrollo y no existe indicación del nivel de costos. Es significativo observar que menos del 50% de los miembros indicaron “no”, y para todas las preguntas entre 57% - 85% indicaron “sí” o “quizas”.

Significativamente, el porcentaje más elevado indicando “sí” o “quizas” – 85% - estaban respondiendo a la pregunta si su país estaría dispuesto a pagar membresía de la COPACO. De manera decendente, expresaron estar de acuerdo en contribuir al Fondo Fiduciario, productos de la COPACO y costos de servicios.

Un total de 63% de los miembros respondieron indicando “sí” o “quizas” en relación a si su país tenía un sentido de pertenencia de la COPACO.

² Favor notar que otros encuestados no pueden comprometer financiamiento por ende sus respuestas, como se indica en la Evaluación de Desempeño, no se ha incluido en este informe.

Asuntos Financieros			
	Miembros		
	Si	Quizas	No
(a) Estaria su pais dispuesto a cubrir los gastos de ciertos servicios (asesoria en gestión, asesoria técnica, información, MCV, evaluación de de las poblaciones) proporcionados por la COPACO ?	7%	50%	43%
(b) Estaria su pais dispuesto a cubrir los gastos de ciertos productos (revisiones regionales, estudios nacionales, base de datos regional) proporcionados por la COPACO?	7%	60%	33%
(c) Estaria su pais dispuesto a pagar contribuir al Fondo Fiduciario que permite a la COPACO llevar a cabo su Programa de Trabajo?	9%	55%	36%
Would your country be willing to pay for the membership to WECAFC?	14%	71%	14%
(d) Su pais se ha apropiado de la COPACO?	18%	45%	27%

2. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA COPACO

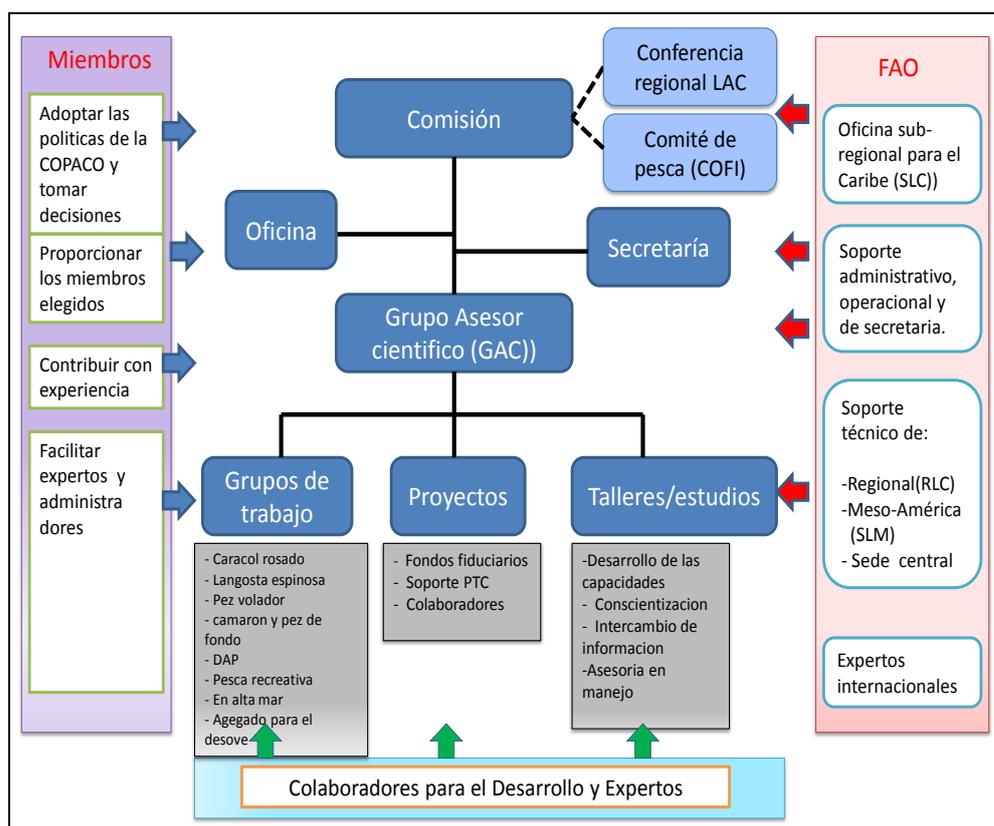
La estructura institucional de la COPACO se basa en sus Estatutos y Normas de Procedimiento. Los Estatutos prevén un objetivo final, los principios y las funciones de la Comisión (artículos 1,2 y 6, en el anexo 1) y las Normas de Procedimiento (artículo X, en el anexo 2) definen los términos de referencia del Grupo Asesor Científico. Los términos referenciales de los Grupos de Trabajo adoptados por la 14ª sesión, figuran en el anexo 3.

La estructura institucional de la COPACO se ve ilustrada en el esquema más abajo. Se compone de la Comisión, el Comité ejecutivo, del Grupo Asesor Científico y de la Secretaria, con grupos de trabajo, proyectos y talleres/ estudios, y el papel de los miembros de la COPACO, de la FAO, y los colaboradores para el desarrollo y expertos indicados.

Cada uno de estos elementos se consideran más abajo en un análisis de la gestión y de la estructura operacional y de los sistemas de la COPACO. El análisis contiene recomendaciones a ser puestos a consideración ante los Miembros al abordar las enmiendas propuestas a los Estatutos y Normas de Procedimiento de la COPACO en estos aspectos.

Esquema 1

Organigrama de la COPACO



Los Estatutos de la COPACO fueron revisados en el 2006, y proporcionan una base sólida para la labor de COPACO como órgano que depende del artículo VI de la FAO. Las Normas de Procedimiento, por otro lado, carecen de fuerza ya que no ofrecen un marco adecuado para llevar a cabo las actividades de la COPACO durante los periodos de intersesión, como va descrito en el documento preparado para la 14^a sesión, “Propuestas de modificación de las Normas de Procedimiento de la COPACO”.³ El objetivo era revitalizar la Comisión mediante la adopción de medidas y la toma de decisiones mejoradas para alcanzar una administración más clara y más eficiente.

Consciente del hecho de que los dos tercios de los miembros de la COPACO requeridos no estaban presentes en la sesión para modificar las normas de procedimiento existentes, La Comisión aceptó en principio el borrador de Normas de Procedimiento, pero expresó preocupaciones acerca de la formulación de algunas normas y recomendó que sean examinadas para ser adoptadas durante una reunión en la cual el número requerido de miembros estuvieran presentes. La Comisión considero que el borrador de la revision de procedimientos indicados en el Anexo E del informe de la sesión contribuirían de manera significativa a fortalecer la operación de la Comisión y decidió que deberían ser puestas en marcha *de facto*.

³ WECAFC/XIV/2012/8. Accesible en: <http://www.fao.org/docrep/meeting/024/an122e.pdf>.

2.1 Comisión

2.1.1 Objetivo, principios y funciones de la Comisión

El objetivo y los principios generales así como las funciones de la Comisión están definidos en los artículos 1, 2 y 6 del Estatuto. Como se indica más abajo, son fidedignos y de gran alcance y fueron modernizados en el 2006.

La Evaluación del Desempeño concluyó que los objetivos, principios y funciones de la COPACO aun son adecuados. La evaluación del trabajo llevado a cabo por la Secretaría muestra que los Miembros valoran el papel de la COPACO en la promoción del Código de Conducta para la Pesca Responsable, el Acuerdo del Estado Rector del Puerto y el manejo de las principales especies comerciales del área. Las actividades pertinentes a los aspectos pos cosecha y la asistencia en la prevención y resolución de disputas pesqueras recibieron una baja calificación.

A nivel general la evaluación por parte de representantes de los miembros sobre el desempeño de la COPACO se muestra muy positiva. Existe una apreciación general del trabajo actual de la Secretaría de la COPACO. Las respuestas indican que el actual Secretario es considerado una persona muy dedicada, competente y altamente motivada. Se le considera una persona receptiva y activa que ha logrado revivir las actividades de la COPACO, después de un período de estancamiento.

La limitante principal de la COPACO es su base financiera limitada, que conlleva a una Secretaría bastante reducida. Existe una contradicción entre el presupuesto disponible a la Secretaría y la necesidad sentida de llevar a cabo todas las actividades contenidas en el programa de trabajo. Existe una necesidad de aumentar el número de personas trabajando en la Secretaría.

La re-estructuración actual de la FAO y la consiguiente reducción del financiamiento de la FAO para la COPACO tendrá un impacto negativo en el desempeño de la organización en los años venideros.

2.1.2 Membrecía

Existe un desfase entre las exigencias de la adhesión en los estatutos de la COPACO de 2006 y las Normas de Procedimiento de la COPACO de 2008 (las disposiciones pertinentes de cada uno están indicadas en el anexo 4). El artículo 5 de los Estatutos abre la adhesión a los Estados costeros cuyos territorios están situados completamente o en parte en la región de la Comisión o los Estados cuyos navíos pescan en zonas de competencia de la Comisión y que han notificado por escrito al Director General de la Organización su voluntad de ser considerados como miembros de la Comisión.

Las normas de procedimiento limitan la adhesión a los Estados costeros únicamente, y no se refieren a los Estados pesqueros.

Los miembros de la COPACO incluyen varios Estados pesqueros no costeros, incluyendo Japón, La República de Corea y el Reino Unido, que no asisten a las reuniones de manera regular, tampoco participan activamente en, o apoyan la labor y las actividades de la Comisión. La ausencia a las reuniones restringe las votaciones sobre las cuestiones en las cuales un acuerdo de los dos tercios de los miembros es necesario, como por ejemplo para la adopción o la modificación de las Normas de Procedimiento.

Otros organismos de pesca regionales consultativos compuestos por Estados costeros únicamente (por ej. la SWIOFC la Agencia de pesca del foro de las islas del Pacífico) otorgan importancia a la posibilidad de utilizar la organización como una plataforma para la elaboración de normas regionales comunes y condiciones generales mínimas para que los navíos de pesca extranjeros puedan acceder a la pesca

Recomendaciones

1. Las disposiciones pertinentes de los Estatutos y Normas de Procedimiento deben ser examinados y armonizados.
2. La renuncia o dimisión debe considerarse automática cuando los miembros no participan en las sesiones de la COPACO durante un periodo de tiempo específico (por ej, tres sesiones consecutivas) sin motivo válido aceptable por los otros miembros.

2.13 Observadores

Las exigencias de observación son importantes por motivos de transparencia, de cooperación y de colaboración.

Existe una duplicación o superposición de exigencias pertinentes del artículo 9 de los Estatutos de la COPACO y del artículo VII de las Normas de Procedimiento⁴, y esto puede causar cierta confusión y una falta de transparencia

Por ejemplo, los Estatutos prevén que Todo Estado Miembro o Miembro Asociado de la Organización que no sea miembro de la Comisión puede, por voluntad propia, “ser representado” como observador “en las reuniones de la Comisión y sus órganos subsidiarios apropiados”. Las Normas prevén que puede “asistir a las sesiones de la Comisión, de sus órganos subsidiarios y en las reuniones *ad hoc*, como observador”.

Sería algo útil para garantizar la coherencia, pero lo que es aún más importante, es la inclusión en las disposiciones de las Normas que refuerzan la transparencia, como está recomendado para la regla X propuesta en la 14ª sesión. Se trataría, entre otras cosas, de normas que permitan la presentación de memorandos así como invitar a consultores expertos en sus capacidades individuales a asistir a las reuniones.

⁴ Artículo 9 de los Estatutos y la Norma VII de las Normas de Procedimiento son similares y un poco repetitivas. Las Normas no debieran repetir requerimientos de los Estatutos.

2.1.4 Los que no son miembros

Ni el Estatuto de la COPACO, ni las Normas de Procedimiento prevén la realización de acuerdos con los Estados no-miembros mediante el Director-General de la FAO, en caso de que los miembros lo decidieran. Éste caso pudiera tomar la forma de acuerdos, protocolos, memorandos u otros arreglos. En el futuro sería útil examinar dichas propuestas si son benéficas para los Miembros de la COPACO.

Si esto fuera aceptable, se incorporaría en el Estatuto una disposición específica, que indicaría el alcance de dicha autoridad y precisaría que todas las disposiciones deben ser tomadas por el Director-General.⁵ Los no-miembros que cooperan en el marco de un acuerdo serían invitados a las Sesiones y otras reuniones como observadores.

Recomendaciones

3. Las normas de procedimiento referentes a los miembros y observadores deberían ser examinadas y revisadas en el marco de una consolidación general de la COPACO, como órgano dependiente del artículo VI, del artículo XIV o un organismo independiente. En tal caso, las disposiciones pertinentes del Estatuto deben ser consideradas como parte de una revisión más amplia. En particular, se recomienda que:
 - a) El artículo 9 del Estatuto de la COPACO y la Normativa VII de las Normas de Procedimiento que se dirigen a los observadores, deberían ser alineados para permitir que los observadores asistan a las sesiones de la Comisión, de sus órganos subsidiarios y a las reuniones *ad hoc* como observadores como lo precisan las normas actuales de la COPACO;
 - b) Las normas de procedimiento deberían ser ampliadas para que incluyan una transparencia más consolidada, en particular, permitir que los observadores tengan el permiso de someter memorandos o invitar a consultores o expertos individualmente para que asistan a las reuniones o a las sesiones
 - c) Hay que tomar en cuenta la necesidad de incluir las exigencias para los que no son miembros en las Normas de Procedimiento en el caso de que pueda ser beneficioso para la Comisión.
4. La revisión debería incluir el que la COPACO tenga el poder para concluir Memorandos de Entendimiento (MoU) con otras organizaciones o instituciones.

2.2 Grupo Asesor Científico (GAC)

El Grupo Asesor Científico sólo cumple funciones generales como lo indica el anexo 2, recalando opiniones científicas, el estatus de las poblaciones, las tendencias y las perspectivas de la pesca.

⁵ FAO Principios y Procedimientos párrafo 29

Se trata de un cargo muy general, y la GAC no dispone de mandato para proporcionar consejos a los Miembros individuales o a los grupos de Miembros. Los consejos del GAC han de ser puramente científicos según los términos de referencias actuales. No existe ninguna posibilidad para consejos técnicos, tales como cuestiones socio-económicas, la acuicultura y otras cuestiones abarcadas por el Código de Conducta para una Pesca Responsable.

Sin embargo, la 14ª sesión de la COPACO noto y apoyo los efectos benéficos en el hecho de invitar a ejecutivos sub-regionales, instituciones de investigación, organizaciones no gubernamentales (ONGs) y proyectos pertinentes para la sesión del GAC. Esta práctica empezó durante la 5ª sesión de la GAC (2011) y prosiguió en la 6ª sesión (2013). Por otro lado, la 6ª sesión de la GAC asumió papeles suplementarios en comparación con la participación propuesta de la COPACO en la colaboración FIRMS, lo que exigirá la evaluación del estado de los recursos marinos y revisión y clarificación de los inventarios de pesca por parte de la GAC para ser difundida en línea

Se recomendó durante la 14ª sesión⁶ que se transformara a la GAC en un Comité Consultativo Técnico con poderes más amplios que incluya a la vez cuestiones técnicas y científicas, y se extienda al examen de cuestiones institucionales pertinentes⁷ y formule recomendaciones a la Comisión o a sus Miembros sobre las medidas de conservación y manejo. Esto encaja con las funciones de la Comisión, pero dicha medida será pertinente únicamente si se acepta la transformación de la COPACO en un organismo dependiente del artículo XIV.

De momento los planes de trabajo han sido formulados para un periodo de dos años solamente. Por consiguiente, la GAC, en la 6ª sesión (Noviembre 2013) examinó un borrador de plan de trabajo para 2014-2015. El Secretario de la COPACO propuso desarrollar, con los miembros de manera participativa en 2013-2014, un Plan Estratégico para el periodo 2014-2020, plan que todavía tiene que ser discutido y aprobado durante la 15ª sesión de la Comisión. El plan Estratégico a mediano plazo debería contener recomendaciones y ser acompañado por un plan de trabajo a mediano plazo con actividades definidas y completas y resultados, indicadores de rendimiento claves, una agenda, los colaboradores implicados, el presupuesto necesario y el presupuesto asegurado.

Recomendaciones

5. Si la Comisión decide transformar a la COPACO en un órgano que depende del artículo XIV, se recomendaría que la GAC sea reemplazada por un Comité Consultativo Técnico con poderes más amplios que incluyan a la vez las cuestiones técnicas y científicas se extienda al examen de cuestiones institucionales pertinentes y a la formulación de recomendaciones a la Comisión o a sus miembros sobre las medidas de conservación y manejo, como fue recomendado en la 14ª sesión
6. Un plan de trabajo a mediano plazo debería ser elaborado por la Oficina para consolidar la eficiencia de la GAC y garantizar la continuidad, la planificación y las prioridades. Debe contener entre otras cosas, actividades claras y completas y resultados, indicadores de rendimiento claves, una agenda, los colaboradores implicados, el presupuesto requerido y el presupuesto asegurado.

⁶ WECAFC/XIV/2012/8, nueva Norma XII. Accesible en: <http://www.fao.org/docrep/meeting/024/an122e.pdf>

⁷ e.j., Asesorando sobre el programa de trabajo de la COPACO y proponiendo el establecimiento de órganos subsidiarios, grupos de trabajo ad hoc y cooperación con instituciones específicas.

2.3 Grupos de trabajo

Existen actualmente siete grupos de trabajo activos de la COPACO, como lo muestra el esquema 1, y como se indicó más arriba en sus Terminos de referencia en el anexo 3.

Las respuestas a la encuesta indican que la mayoría de los encuestados participaron al menos en un grupo de trabajo y que algunos participaron en más de un grupo de trabajo. En conjunto, la participación a los grupos de trabajo es elevada si se considera el número de países concernidos que están implicados. Por lo general, los países donde alguna pesquería específica es importante participan en un grupo de trabajo pertinente que trata del tipo de pesca que les interesa. Resulta interesante notar que los encuestados que no asistieron a ciertos grupos de trabajo confirman también que aún siguen utilizando/ a veces, los consejos del grupo de trabajo

Cuando se les preguntó si habían utilizado o puesto en práctica los consejos y las recomendaciones de los Grupos de Trabajo y de los Comités, el porcentaje más elevado de los encuestados indicaron que siempre o a menudo habían puesto en obra los consejos del grupo de trabajo sobre el Caracol Rosadoí (45%) del Grupo de Trabajo sobre las Langosta Espinosa del Caribe (38 %). Para el Grupo de Trabajo sobre el Pez Volador, 22% de los encuestados indicaron que la puesta en práctica de los consejos fue frecuente o sistemática.

Para los otros Grupos la aplicación siempre o a menudo fue indicada por un 16% o menos de los encuestados. Sin embargo, una proporción relevante de encuestados (20 a 30 % en cada caso) no tenía conocimiento sobre la implementación. Éste último punto es lógico ya que algunos grupos de trabajo (Agregaciones para Desove, Pesca Recreativa y Pesca en Mar Profundo) han sido establecidos recientemente y se han reunido únicamente una o dos veces durante estos últimos años o todavía no se han podido reunir.

La estructura/composición de los grupos de trabajo ha sido aprobada, mientras que algunos encuestados lamentaron la imposibilidad de la COPACO de cubrir sus gastos de participación en actividades y reuniones de algunos Grupos de Trabajo.

2.4 Secretaría y puntos focales nacionales

El apoyo de la COPACO a la Secretaría ha sido considerablemente reducido en el marco general de la FAO, incluso ante el acuerdo en la 30ª sesión del Comité de Pesca (COFI) sobre la necesidad de reformar los órganos regionales de pesca.

El establecimiento de la Secretaría, y las responsabilidades y funciones del secretario no figuran en el Estatuto o Normas de Procedimiento de la COPACO. Se trata de una omisión grave que está siendo procesada por otros órganos regionales de pesca de la FAO. Por lo demás, no existen reglas relativas a la nominación o las responsabilidades de puntos focales nacionales, que apoyarían a la Secretaría desde sus países respectivos, como se explica más abajo. Las modificaciones propuestas a las Normas de Procedimiento de la COPACO, descritas más abajo, atañen a estas cuestiones.

Es esencial para la efectividad de la COPACO reforzar la Secretaría en términos de capacidad humana, reglas y procesos institucionales. Esto es valido para todas las opciones - COPACO como órgano que depende de los artículos VI o IV o un órgano independiente.

En cuanto a las *capacidades humanas*, el secretario consagra el 50 % de su tiempo a labores de la Comisión. El equipo de la sede de la FAO (FIP, FIR) y el oficial de pesca y acuicultura para Mesoamérica (SLM-Panamá) apoyaron las labores de la Comisión con un total de más o menos 30 semanas laborales.

Se pueden considerar varias opciones para fortalecer las capacidades humanas, tanto en los programas y los proyectos de la FAO así como de manera independiente.

Los programas de la FAO utilizados con éxito por otros órganos regionales de pesca de la FAO,⁸ están disponibles para proporcionar capacitación humana a la COPACO a un costo mínimo: trabajadores voluntarios, aprendices y expertos invitados. Estos vendrían a apoyar la Secretaría y/o las labores de la Comisión

El programa de trabajo voluntario de la FAO no ofrece remuneración y no cubre los gastos ni la organización de los viajes, el alojamiento o los gastos de subsistencia. El Programa de Interno de la FAO ofrece un estipendio mensual de 700 USD. En algunos casos, las condiciones de los internos patrocinados pueden variar según los acuerdos existentes entre la FAO y la institución que patrocina al interno.

El Programa de Expertos Invitados de la FAO⁹, basado en arreglos institucionales con organizaciones universitarias y científicas, ofrece un marco para que eminentes universitarios e investigadores que aportan su contribución sobre las cuestiones relativas al hambre y la seguridad alimentaria. El programa utiliza la experiencia de estos profesionales sumamente calificados para satisfacer las necesidades intelectuales y de análisis crítico en los programas prioritarios de la FAO.

- Los expertos invitados pueden ser asignados a la sede de la FAO o en el terreno.
- La duración máxima de la misión será de un año.¹⁰
- La FAO se hará cargo de todos los gastos relacionados con los viajes que hayan sido aprobados e implicados en el marco de la misión y de un importe global de un 75% de los viaticos diarios (taza de más de 60 días) para ayudar a sufragar los gastos locales de subsistencia en el lugar de asignación durante la duración de la misión.

Acerca de las **normas y procesos institucionales**, en las Normas de Procedimiento revisadas que fueron presentadas en la 14a sesión, dos Normas nuevas han sido propuestas: el Artículo V sobre los Puntos Focales Nacionales y la Norma VI sobre la Secretaría.

⁸ Por ejemplo la CGPM, como lo muestra el Examen de aptitudes de 2011 de la CGPM.

⁹ <http://intranet.fao.org/IntranetStatic/root/17847/11868/49447/49727/>

¹⁰ Se debe obtener la aprobación de las ADG de servicio para extender de manera excepcional la colaboración más allá de este máximo. Si bien no existe plazo mínimo prescrito, el programa prevé un plazo razonable de tiempo de trabajo para que tenga un impacto en un sector prioritario de la FAO, lo que difiere de los consultantes a corto plazo.

En lo que atañe a los Grupos Focales Nacionales, la Norma V propuesta, se refiere a sus designaciones, calificaciones, responsabilidades a nivel nacional, funciones y deberes. Apoyaran la labor de la Secretaría, y sus funciones y responsabilidades se centrarán en la información, las comunicaciones y la promoción de la puesta en obra a nivel nacional de los consejos, de los programas de trabajo y de las actividades de la Comisión.

La Norma VI propuesta sobre la Secretaría trata de su composición, la duración del mandato y las responsabilidades del Secretario y de la comunicación.

Recomendación

7. Las Normas de Procedimiento de la COPACO deberían ser modificadas para incluir disposiciones con las precisiones siguientes :
 - (a) el establecimiento de la Secretaría y el cargo, las tareas y las funciones del Secretario:
y
 - (b) Las responsabilidades de los Puntos Focales Nacionales.

8. La capacidad humana de la Secretaría deberían ser fortalecidas. Algunas opciones incluyen:
 - (a) La utilización de programas de la FAO, que incluyen a los voluntarios, los internos y a los expertos visitantes, quienes se beneficiaran de la ayuda concedida por los donantes, si es el caso;
 - (b) La creación de puestos en proyectos de la FAO, que se beneficiarán de la ayuda concedida por los donantes;
 - (c) La contribución de capacidad humana de los miembros para beneficio mutuo;
 - (d) Las contribuciones en especie;
 - (e) La designación del papel y de las responsabilidades de los Puntos Focales Nacionales.

2.5 Oficina

Las normas de procedimiento de la COPACO nombran al “Presidente y a los Vice-Presidentes de la Comisión” como la Oficina,¹¹ y deben “actuar como un comité directivo durante las Sesiones de la Comisión y dentro del periodo comprendido entre dos sesiones”. Las funciones de un comité directivo no han sido definidas.

La Oficina ha llevado a cabo sus funciones con resultados positivos. Sin embargo, si la COPACO ha de ser consolidada, el tamaño más bien pequeño de la Oficina habrá de ser reconsiderado. Por lo demás, no detiene el poder para asumir labores dentro de un periodo comprendido entre dos

¹¹ Normas de procedimiento de la COPACO, norma III.

sesiones que podría ser esencial al momento de brindar apoyo, visión y transparencia hacia la COPACO.

Un nuevo Artículo IV ha sido propuesto durante la 14a sesión que abordaba tales cuestiones, y que cambió la apelación “Oficina” en “Comité ejecutivo” para describir mejor su papel. La Norma propuesta designa una membresía más extendida que incluye el Presidente, los Vice-Presidentes, el Presidente del Comité Asesor técnico y tres miembros elegidos por la Comisión durante un mandato de dos años.

Las funciones del Comité Ejecutivo han sido elaboradas y han incluido las responsabilidades para poner en obra las decisiones de la Comisión entre sus sesiones, proponer una estrategia y un plan de trabajo, preparar el presupuesto, y asegurarse de la puesta en práctica de las políticas y de las decisiones de la Comisión.

La frecuencia de las reuniones y el quórum fueron temas abordados, así como la invitación de miembros de la Comisión o de observadores para que asistan como asesores en las cuestiones especiales. Las tareas relacionadas con las comunicaciones y los informes fueron definidas.

En una propuesta complementaria, las funciones del Presidente y Vice-Presidente también fueron elaboradas en la propuesta del artículo III.

Lo anterior se aplicaría a la COPACO como órgano que depende del artículo VI o XIV, o un órgano independiente.

Recomendaciones

9. La membresía de la Oficina debería ser extendida y sus funciones elaboradas dentro de las Normas de Procedimiento, para asegurarse de que las actividades, la planificación estratégica y el seguimiento de la puesta en obra de las decisiones de la Comisión, entre otras cosas, se efectúen sobre una base continua durante el periodo de dos años comprendido entre dos sesiones para promover una mayor transparencia y apoyar la labor de la Secretaría.
10. Su título debería ser Comité Ejecutivo para que pueda reflejar mejor sus funciones.
11. Las Normas de Procedimiento deberían tomar esto en cuenta, y esto se aplica también a la COPACO como órgano que depende del artículo VI o XIV o un órgano independiente.

2.6 Sesiones de la COPACO

Las Normas de Procedimiento toman en cuenta de manera satisfactoria Sesiones de la COPACO (artículo V), excepto para la disposición que precisa que las reuniones de la Comisión deber darse en privado, salvo si la Comisión decide lo contrario. Se recomienda que se reemplace la palabra “privada” por “publica”.

Recomendación

12. Se recomienda que las Normas de Procedimiento prevean que las reuniones de la Comisión sean públicas, salvo si la Comisión decide lo contrario.

Los resultados de la encuesta de evaluación de desempeño indican que la participación en las sesiones de la Comisión, por lo general no suele ser alta. Cuando se preguntó sobre participación en las sesiones, únicamente el 40% de los miembros respondieron “siempre” o “a menudo”.

Se les preguntó a los encuestados como evaluaban las sesiones de la COPACO y el seguimiento de los miembros, pero en su mayoría, no tenían opinión. De las diez preguntas, solo tres fueron evaluadas como “excelente” o “bueno” por más del 30% de los encuestados:

- consejos y recomendaciones generales generadas por la 14a sesión (2012);¹²
- comunicación de las decisiones de la COPACO para los grupos de interés a nivel nacional y mantenimiento de una red nacional vinculada con las labores de la Comisión;¹³
- Asignación de los puntos focales nacionales y miembros/ expertos de la COPACO para participar en los grupos de trabajo;¹⁴

Por lo general, parece que la labor de seguimiento por los miembros en los países, para poner en obra los consejos, el programa de trabajo y las resoluciones de la COPACO deberían ser extendidas.

3. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA COPACO

Las actividades de la COPACO son financiadas por el Programa Ordinario de la FAO, el Programa de Cooperación Técnica de la FAO (PCT) y en especie por otras organizaciones, como se describe más adelante. El presupuesto total estimado requerido en el marco del Programa de Trabajo de la COPACO aprobado para el periodo 2012-2013 era de aproximadamente USD 2,6 millones de dólares.

Aproximadamente el 80% de las actividades del programa de trabajo han sido más o menos implementadas, pero el financiamiento total obtenido fue demasiado limitado (insuficiente) para realizar plenamente lo que los miembros habían decidido realizar. Gran parte del financiamiento previsto en el marco del PCT sirvió para actividades que solo tenían un vínculo limitado con la COPACO y fue necesario un apoyo en especie considerable.

La oficina sub-regional de la FAO dispone de un presupuesto anual en el marco del Programa Ordinario, que se distribuye a las diferentes disciplinas técnicas. Hasta los años 2007-2008, este presupuesto era directamente asignado del servicio técnico y la Comisión recibía aproximadamente 300 000 USD por bienio para el apoyo de sus labores. Sin embargo, los fondos recibidos están ligados ahora con otros costos SLC.

¹² 36 %

¹³ 32 %

¹⁴ 36 %.

Un presupuesto establecido para el bienio anterior - 2012-2013 - exigió casi USD255 000, pero se concedieron USD 120 000 (esquema 2). De esta suma, el 62 % (74 000 USD) fue utilizada para la interpretación y la traducción (inglés, español, francés), así como la publicación de la sesión y de los informes del GAC.

Aproximadamente USD 10 000 fueron utilizados para la 6a sesión del (viaje, organización) y USD 13 000 fueron utilizados para apoyar la organización de reuniones de Grupos de Trabajo y sufragar los gastos de viajes de algunos expertos de las SIDS. Por lo demás, unos USD 9 000 fueron gastados para cubrir los gastos de viajes de expertos cubanos, para permitirles participar en las actividades específicas del Grupo de Trabajo.

Finalmente, unos USD 6 000 fueron utilizados para el sostén General de la oficina (se trata básicamente de sostén administrativo/asistente) y USD 8 000 para la ayuda jurídica.

Los gastos de viajes y de participación de personal de la Sede y de SLM a las actividades de la COPACO recibieron unos USD 25 000.

Por lo demás, el Programa Ordinario de la FAO prevé una contribución (en especie) a la Secretaría, contribución de un 50% del tiempo del Oficial de pesca y acuicultura del SLC (nivel P4), evaluada en USD 50 000 anuales así como espacio de oficina, muebles y infraestructuras de sostén administrativo, valorada a USD 10 000-20 000 anuales. La asistencia técnica de la Sede de la FAO a la Comisión puede ser valorada en un promedio de USD 40 000 anuales, aunque cierta fluctuación pueda aparecer en el apoyo aportado durante los últimos años.

En total, la contribución de la FAO a la Comisión de la COPACO puede ser valorada entre 160 000 y 170 000 USD anuales.

Figura 2
Gastos estimados de las actividades de la COPACO en el marco del Programa Ordinario de la FAO 2012-2013

(Las cifras son aproximadas y en dólares EE.UU.)

	Anterior hasta en 2008	Petición 20112-13	Asignación 2012-13	Gastos estimados en 2012 - 2013
Programa Ordinario de la FAO (por bienio)	300 000	255 000	120 000	
Interpretación y traducción, publicación de los informes de la sesión de la COPACO, GAG (alrededor del 62%)				74 000
6ª sesión del GAG (viaje, organización)				10 000
Reuniones del Grupo de Trabajo, viaje de especialistas				13 000
Viajes de los especialistas Cubanos para los Grupos de Trabajo				9 000
Apoyo general de la oficina (esencialmente del apoyo administrativo y enlace)				6 000
Ayuda jurídica				8 000
Los gastos de viaje y participación del personal de la Sede y del SLM en las actividades de la COPACO				25 000

Aunque se haya creado un Fondo Fiduciario (a petición de la 14ª sesión) de la COPACO en apoyo del Programa de Trabajo de la COPACO, se recibieron generalmente contribuciones en especie (por ejemplo, acogida y financiación de la organización de las reuniones del Grupo de Trabajo). El Fondo Fiduciario de la FAO y la asistencia del programa ordinario para el sector de pesca y de acuicultura de los países miembros de la COPACO se calculan para 2012-2013 en aproximadamente 600.000 dólares EE.UU. Sin embargo, estos fondos no fueron concedidos a través del fondo fiduciario de la COPACO.

Las contribuciones en especie, con un total combinado estimado en aproximadamente 400 000 dólares EE.UU., se recibieron de:

- CFMC - Grupo de Trabajo sobre el Caracol Reina y el Grupo de Trabajo \ sobre las Agregaciones de desoves
- TBF/IGFA/Banco Mundial - Grupo de Trabajo sobre Pesca Recreativa (2 reuniones)
- CRFM/CLME - Grupo de trabajo sobre el Pez Volador (2 reuniones)
- IFREMER/UE/JICA/CRFM - Grupo de Trabajo con Dispositivo de Concentración de Peces (DCP) (diversas reuniones)
- NOAA - Grupo de Trabajo sobre la Langosta Espinosa(invitado a contribuir mediante el Fondo Fiduciario de la COPACO)

El apoyo a los países miembros de la COPACO en el sector de pesca y de acuicultura en el marco del Programa de Cooperación Técnica (PCT) de la FAO durante el bienio 2012-2013 recibió aproximadamente USD 1,5 millones, Sin embargo, una gran parte de estos fondos fueron destinados a actividades que tienen únicamente un vínculo limitado con la COPACO. Conviene señalar que un buen número de las actividades del PCT y del Fondo Fiduciario no fueron realizadas dentro del marco de la COPACO.

4. HECHOS PERTINENTES DE LA FAO

4.1 Objetivos Estratégicos de la FAO

Durante los últimos años, la FAO fue objeto de un proceso de reforma, sus prioridades a escala mundial cambiaron. En la actualidad, los 5 objetivos estratégicos de la FAO son los siguientes:

- 1. Contribuir a la erradicación del hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición*
- 2. Aumentar y mejorar el suministro de bienes y servicios procedentes de la agricultura, la actividad forestal y la pesca de una manera sostenible*
- 3. Reducir la pobreza rural*
- 4. Crear un entorno propicio para el establecimiento de sistemas agrícolas y alimentarios más integradores y eficientes a nivel local, nacional e internacional*
- 5. Incrementar la resiliencia de los medios de vida ante las amenazas y crisis*

Está claro que el objetivo y el trabajo de la COPACO contribuyen más al objetivo estratégico número 2 de la FAO, pero las actividades de la Comisión contribuirán también, directa o indirectamente, a otros Objetivos Estratégicos de la FAO. La amplitud de esta contribución dependerá en gran parte del Programa de Trabajo establecido por los miembros.

4.2 Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe

El 33ª Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe se llevará a cabo en mayo de 2014, en Santiago de Chile, y determinará las prioridades regionales de la FAO para el bienio 2014-2015.

La Conferencia Regional será una oportunidad para dar a conocer el trabajo de la COPACO a la atención de los Ministros de Agricultura y Pesca de la región y entregarles las conclusiones y las recomendaciones de la 15ª sesión de la COPACO (Port of Spain, del 24 al 28 de marzo de 2014), con los resultados de la decimotercera sesión de la Comisión de Pesca Continental y Acuicultura de América Latina y el Caribe (COPECAALC), y las prioridades recibidas de los miembros de la Red de Acuicultura de las Américas (RAA).

La Conferencia Regional proporciona, como tal, la posibilidad de aumentar la visibilidad y la importancia de la pesca en la región así como las posibilidades de financiación.

4.3 Comité de Pesca de la FAO (COFI)

En la trigésima sesión del Comité de Pesca, celebrada en Roma, Italia del 9 al 13 de julio del 2012, los miembros de la FAO tomaron en cuenta las Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero (OROP) en varios contextos. A seguir algunos resultados relevantes para el fortalecimiento de la COPACO.

Situación mundial de la pesca y de la acuicultura: situación, lo que está en juego y necesidades

El Comité destacó la necesidad de seguir mejorando el manejo pesquero. Esto debería ser realizado a través del refuerzo de la colaboración internacional, regional y subregional, particularmente entre los Estados del pabellón y costeros destinándose a la coherencia de las políticas, la evaluación de los resultados de las OROPs y su reforma, en su caso, examinando al mismo tiempo sus complementariedades, reforzando los marcos políticos y jurídicos en materia de pesca ilegal, no declarada, y no reglamentada (INDNR), llamando a los Miembros a considerar la aceptación del Acuerdo de la FAO de 2009 sobre las Medidas del Estado Rector del Puerto (Acuerdo 2009), instituyendo planes para la reducción de la capacidad excesiva, y reforzando la recopilación de datos, en particular para las operaciones en pequeña escala. Así mismo, las autoridades de pesca debieran concentrarse en las medidas de conservación y manejo de las poblaciones en riesgo. El Comité fomentó a la FAO a tomar el liderazgo sobre estas cuestiones, incluida la formulación de directrices mundiales para el desarrollo sostenible, así como a ayudar a los Estados costeros en desarrollo, a reforzar sus capacidades de manejo.

El Comité fomentó a la FAO a tomar el liderazgo en la mejora continua del manejo pesquero, incluida la asistencia de los Estados costeros en desarrollo, a reforzar sus capacidades de manejo. El Comité recomendó que esto debe ser realizado, entre otras cosas, por las actividades siguientes, pertinentes para los posibles trabajos futuros de la COPACO:

- reforzar la colaboración internacional, regional y subregional, en particular entre los Estados duenos del pabellón y costeros;
- contemplar la coherencia de las políticas;
- evaluar el desempeño de las OROPs y reformar, según proceda, examinando al mismo tiempo su complementariedad;
- reforzar las políticas y los cuadros jurídicos en materia de pesca INDNR;
- instituir planes de reducción de la capacidad excesiva;
- reforzar la recopilación de datos, en particular para las operaciones en pequeña escala; y
- concentracion por parte de las autoridades de pesca en las medidas de conservación y de manejo de las poblaciones bajo riesgo.

Más importante aún, así como se ha indicado anteriormente, el COFI hizo hincapié en la necesidad de evaluar el resultado de las OROPs y de reformarlas.

Gobernabilidad de los océanos y conclusiones pertinentes de Río+20

El Comité indicó que los marcos jurídicos e institucionales para la conservación de los océanos y la gestión global ya existían, así como otros instrumentos y acuerdos internacionales sobre la pesca, y que debería de hacerse hincapié en su aplicación.

En particular, se reconoció el papel de las OROPs en la aplicación de las medidas de conservación y manejo para una pesca sostenible.

Programa de trabajo en el sector pesquero y de acuicultura de la FAO

Tratar las prioridades del Programa de Trabajo y el Plan a Mediano Plazo, el COFI hizo hincapié, *entre otras cosas*, en la mejora de las OROPs.

Otras prioridades abordadas por la COPACO incluyen la mitigación de los impactos del cambio climático en los medios de subsistencia, en particular en la pesca en pequeña escala, la equidad de género, la asistencia técnica y el desarrollo de las capacidades en apoyo de las pescas de captura sostenibles (incluidas pescas continentales), la mejora de las estadísticas sobre la pesca, el fortalecimiento del Seguimiento, Control y Vigilancia (SCV) y la aplicación de las tecnologías destinadas a reducir los impactos pesqueros.

Estos resultados destacaron claramente la importancia de los organismos regionales de pesca. Como se ha indicado anteriormente, los organismos regionales de pesca de la FAO deben cooperar y colaborar para garantizar el mantenimiento de sus funciones. Una reunión de los órganos regionales de pesca de la FAO tuvo lugar hace algunos años para este propósito, pero la iniciativa no se continuó de forma regular.

Recomendación

13. Se recomienda que los miembros consideren posibles reformas de la COPACO teniendo por base los resultados de la evaluación del desempeño.

4.4 Iniciativas recientes de reforma de las ORPs de la FAO

Dos Órganos Regionales de la Pesca (RFB por sus siglas en inglés) de la FAO al amparo del artículo VI y un órgano al amparo del artículo XIV han tomado medidas durante estos últimos años para reformar y reestructurar sus actividades: la Comisión Asesora Europea sobre Pesca Continental y Acuicultura (CAEPCA), el Organismo de Pesca del Foro de las Islas del Pacífico (SIOWFC por sus siglas en inglés) y la Comisión General de Pesca del Mediterráneo y el Mar Negro (CGPM).

Las nuevas normas de procedimiento han sido adoptadas por la CAEPCA, y están siendo revisadas por el SWIOFC y el CGPM. Además el CAEPCA adoptó la versión revisada de los estatutos y el CGPM examina las enmiendas a su acuerdo y las normas financieras. El SWIOFC convino en su sesión extraordinaria en febrero de 2013 pasar aun órgano al amparo del artículo XIV.

Durante estos foros, se desarrollaron algunos enfoques innovadores, y es útil examinarlos en el contexto dela COPACO.

4.4.1 CAEPCA

El proceso de reforma de la CAEPCA incluyó un taller en 2010 para revisar las opciones de reforma, es decir ya sea su reestructuración como un órgano de la FAO al amparo del artículo VI, su transformación en un órgano de la FAO al amparo del artículo XIV o su supresión. Fueron examinadas por la vigésimosexta sesión 2010, y se decidió reestructurar la CAEPCA en una organización moderna y eficaz, enfocada en los proyectos.

Esto implica la aprobación de un nuevo Estatuto y Normas de Procedimiento, incluida una declaración de misión y nuevos objetivos. Se suprimieron y sustituyeron los cuatro subcomités, grupos de trabajo y grupos de conexión existentes por lo que sigue:

El *Comité de gestión* sustituyó al Comité Ejecutivo (que lleva a cabo las funciones de una oficina) y recibió un mandato amplio para hacer negocios y monitorear la implementación del programa de trabajo entre las sesiones de la Comisión;

El *Comité científico y técnico* se creó como órgano interdisciplinario para incluir la elaboración y la evaluación de las propuestas de proyectos, el desarrollo de los términos

de referencia para los proyectos y el seguimiento de la implementación de acuerdo con los términos de referencia. Los grupos de trabajo activos se convirtieron en proyectos.

El *establecimiento de los criterios de proyecto y las Normas de Procedimiento* se desarrolló para orientar las consideraciones y los procesos para la formulación de proyectos, la aprobación, la ejecución y el seguimiento de la aplicación de acuerdo con los términos de referencia.

Durante el examen y la adopción de las reformas, las delegaciones de la vigésimosexta sesión, discutieron sobre el posible apoyo para una CAEPCA reestructurada y para proyectos relacionados. Se tuvo en cuenta que el apoyo del proyecto por los miembros podría ser hecho por una participación en la financiación o por contribuciones en recursos humanos.¹⁵

Las delegaciones recomendaron firmemente que la FAO sostenga un secretario a tiempo completo, y a tal efecto, aceptó ahorrar en otros ámbitos, incluso sobre los costes de traducción e interpretación gracias a la utilización de una lengua oficial en el futuro. Pidieron igualmente a la FAO reasignar otros fondos que pueden ahorrarse, de ser posible. Sin embargo, el Secretariado aclaró que, en la perspectiva del Plan de Acción Inmediata de la FAO y de los desarrollos relacionados, es poco probable que el presupuesto del Programa Ordinario de la FAO esté en condiciones de financiar tal apoyo.¹⁶

Para hacer frente a los costes prohibitivos de traducción, de acuerdo con las Normas de la FAO, se celebró un acuerdo en las nuevas Normas de Procedimiento de la CAEPCA que estipulan que la lengua de trabajo será el inglés y que podrían traducirse los documentos de base (por ejemplo, los informes).

4.4.2 SWIOFC

Durante la sexta sesión del SWIOFC, celebrada en octubre de 2012, y sobre la base de algunas de las propuestas presentadas en un estudio sobre el refuerzo del SWIOFC y presentadas en la sesión,¹⁷ como las responsabilidades del Comité y la oficina científica, y la explotación de un fondo fiduciario, la Comisión aceptó examinar el proyecto de las normas de procedimiento que se presentará en una sesión especial del SWIOFC en febrero de 2013. De igual manera durante esta sesión, se decidió examinar las opciones para transformar el SWIOFC en un órgano de la FAO al amparo del artículo XIV.

La Sesión Extraordinaria decidió transformarse en un órgano de la FAO al amparo del artículo XIV. El proyecto de las normas de procedimiento se preparó, pero debido a atrasos en el proceso de revisión de la FAO, no se pudo examinar formalmente en la sesión extraordinaria del SWIOFC.

¹⁵ FAO. Informe de la vigésimo sexta sesión de la Comisión Asesora Europea sobre Pesca Continental. Zagreb, 17 - 20 de mayo de 2010. Pesca y acuicultura de la FAO. Informe n° 955. Roma, FAO 2010. 40 p.

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ SFS/DM/SWIOFC/12/6.

4.4.3 CGPM

La trigésima séptima sesión de la CGPM creó un Grupo de Trabajo con el fin de definir y proponer enmiendas al acuerdo de la CGPM, a las Normas de Procedimiento y a las Normas Financieras, sobre la base de las conclusiones y recomendaciones emitidas en la reunión de validación del “Grupo de Trabajo para mejorar y modernizar el marco jurídico y el marco institucional de la CGPM”. El Grupo de Trabajo definió las cuestiones prioritarias siguientes, éstas incluyen modificaciones en las Normas de Procedimiento:

Marco Básico de la CGPM: en particular el mandato que puede ser extendido, y los objetivos y el alcance de la organización, que deberán indicarse claramente.

Manejo Pesquero y de acuicultura: para garantizar la sostenibilidad de las actividades de un punto de vista social, medioambiental y económico, con el fin de obtener altos rendimientos a largo plazo. El grupo evaluará la viabilidad de reorganizar funcionalmente la Comisión de la CGPM.

Cumplimiento y aplicación: Fortalecer los mecanismos de cumplimiento, evaluando la posibilidad de tener un sistema de sanción y elaboración de propuestas concretas para mejorar la lucha contra la pesca INDNR, y para reforzar el control y la vigilancia de las actividades de pesca por medio de la cooperación internacional.

Gobernabilidad de la Organización :

- Cuestiones financieras y administrativas, incluyendo auditoría financiera y mecanismos alternativos de financiación posibles para las actividades extrapresupuestarias que se llevan a cabo.
- Amplio acuerdo administrativo de la CGPM, especialmente rol y funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo de la CGPM, así como la relación con los proyectos regionales de la FAO.
- Funcionamiento de los órganos subsidiarios y su eficacia.
- Proceso de toma de decisión, incluidas las opciones para mejorar la eficacia y eficiencia de la sesión anual de la CGPM y sus órganos subsidiarios. También debe facilitarse la consulta con las partes involucradas. Además, el mandato del mecanismo contemplado en el Artículo 7 (h) de los Borradores de Enmiendas presentados por el Grupo de Trabajo, debe ser debidamente elaborado y sus implicaciones presupuestarias deben ser tomadas en cuenta.
- Estatus de los observadores

4.4.4 Implicaciones de la CAEPCA, el SWIOFC y la CGPM para la reforma de la COPACO

En muchos aspectos, la CAEPCA, el SWIOFC y la CGPM se enfrentan a retos similares a aquellos encontrados por la COPACO. Los tres órganos necesarios son reforzados por nuevos Estatutos/Acuerdos y Normas de Procedimiento que definen más claramente los deberes, las responsabilidades, los procesos y las composiciones para la Secretaría y los Comités “Directores” (Ejecutivo/Gestión).

Los nuevos instrumentos tratados por los otros organismos generalmente pretenden reforzar la gobernanza y las operaciones, incluyendo entre períodos de sesiones, y definir más claramente la estructura y las responsabilidades institucionales de las Comisiones respectivas y sus dirigentes, miembros, Secretarías, puntos focales y observadores nacionales. Éstos se basan en una mayor transparencia y la responsabilización, y se utilizan para dar una mejor definición y una orientación más clara al funcionamiento de las comisiones.

Recomendación

14. Se recomienda que la COPACO tome nota de los procesos de reforma en la CAEPCA, el SWIOFC y la CGPM, incluyendo los Estatutos/Acuerdos y Normas de Procedimiento nuevos o propuestos.

5. OPCIÓN 1: SEGUIMIENTO COMO ÓRGANO AL AMPARO DEL ARTÍCULO VI DE LA FAO CON ADAPTACIONES O AUTORIDADES SUPLEMENTARIAS

5.1 Contexto

El Director General de la FAO sobre la autoridad del Consejo y/o de la Conferencia, establece los órganos al amparo del artículo VI de la FAO. Éstos están abiertos a los Miembros de la FAO y a los Miembros Asociados. La adhesión no puede abrirse a los países no miembros de la FAO. Para ser considerado como un miembro de la Comisión, el miembro admisible o miembro asociado debe enviar a la Dirección General una declaración de intención formal. El Director General nombra al Secretario.

Estos órganos tienen un papel consultivo amplio, con poderes para adoptar recomendaciones no vinculantes sobre cuestiones de gestión, pero no tienen poderes regulatorios y no pueden hacer recomendaciones vinculantes a sus miembros.

Pueden dar consejos sobre la formulación de las políticas, coordinación y aplicación. Pueden crear órganos subsidiarios, sujetos a la disponibilidad de los fondos en el presupuesto aprobado aplicable. Así mismo, pueden establecer Normas de Procedimiento para los órganos subsidiarios, pero éstas deben ser coherentes a las Normas de Procedimiento del órgano principal y a las normas generales de la FAO, y deben ser aprobadas por el Director General.

La FAO financia los órganos al amparo del artículo VI a excepción de la participación de los miembros en las reuniones. Pueden ser financiados en parte por el apoyo presupuestario suplementario de los donantes, si disponible. Reciben un presupuesto del Programa Ordinario, y se someten a las normas de la FAO (como aquellas para las reuniones y las cuestiones presupuestarias)¹⁸ y benefician del apoyo técnico de la FAO y de los programas. Sin embargo, algunos inconvenientes, basados en la experiencia de otros órganos regionales de pesca de la FAO, son que los órganos al amparo del artículo VI:

¹⁸Por ejemplo, para la notificación de las reuniones, debe seguirse el manual de comunicación de la FAO. De igual manera, las reuniones se programan y presupuestan según las normas de la FAO.

- generalmente, no son admisibles para el financiamiento del PCT de la FAO;¹⁹
- normalmente no desempeñan un papel de coordinación para los proyectos subregionales/bilaterales de la FAO en la región;
- mientras que pueden recibir fondos de los donantes mediante la FAO, pueden tener poco o ningún control sobre su flujo, y
- tras recibir el apoyo técnico de la FAO, pueden no estar en condiciones de orientar la realización.

Las recomendaciones formuladas en este informe permitirían a la COPACO proseguir como órgano al amparo del artículo VI de la FAO, pero con una estructura y normas de procedimiento mejoradas. Eso tendría en cuenta una situación presupuestaria de crecimiento "0". No se excluye la identificación de los fondos extrapresupuestarios que será administrada por el Fondo fiduciario de la COPACO/FAO u otra manera de acuerdo con las normas financieras de la FAO.

Esta opción permitiría a la COPACO seguir estableciendo vínculos más estrechos y coordinar el trabajo conjunto con los organismos de consejo/gestión subregionales, incluidos CRFM, CMFC, OECO, OLDEPESCA y OSPESCA, así como con los organismos del medio ambiente, en particular, el Programa para el medio ambiente del Caribe del PNUMA (PEC por sus siglas en inglés), el Convenio de Cartagena y el protocolo SPAW conexo.

Las reformas de la COPACO que podrían ser abordadas bajo este aspecto serían finalizadas modificando y modernizando los estatutos y/o las normas de procedimiento de la COPACO.

Figura 3

ORP AL AMPARO DEL ARTÍCULO VI DE LA FAO

Elementos clave de los estatutos y procesos de establecimiento básicos

PROCESOS DE ESTABLECIMIENTOS BÁSICOS	PRINCIPALES ELEMENTOS DE LOS ESTATUTOS
Iniciativa tomada por una serie de reuniones, entre la FAO y los miembros	<ul style="list-style-type: none"> • Campo de competencia • Especies de recursos marinos vivos que deben ser abarcadas, en caso necesario
El borrador del estatuto fue examinado internamente en los procesos de la FAO,	<ul style="list-style-type: none"> • Adhesión - Estados miembros (EM) y Miembros asociados (MA)²⁰ • Objetivos y funciones

¹⁹Existen algunos matices, por ejemplo, si tres Estados miembros deben solicitar ayuda del PCT para asumir tareas en sus respectivos países, pero que podría contribuir al mandato general de la Comisión, los fondos del PCT podrían ponerse a disposición.

²⁰ Los ORP están abiertos a los EM o MA con territorios en una o más regiones.

PROCESOS DE ESTABLECIMIENTOS BÁSICOS

incluso por la Oficina jurídica y el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la FAO

Estatutos adoptados por la Resolución del Consejo de la FAO

PRINCIPALES ELEMENTOS DE LOS ESTATUTOS

- Objetivos y funciones
- Principios generales
- Estructura institucional
- Informes
- Observadores
- Reglas de procedimiento
- Cooperación con otros o participación de organizaciones internacionales

Si se decide mantener la COPACO como órgano al amparo del artículo VI, pero modernizar sus Normas de Procedimiento, eso implicaría la aprobación de los dos tercios de los miembros del COPACO durante la 15ª sesión próxima. La Modificación de los Estatutos exigiría la aprobación de la mayoría por la COPACO y debería ser examinada por el Comité de la FAO de Asuntos Constitucionales y Jurídicos y ser aprobada por el Consejo.

Si se prevén alianzas formales entre la COPACO y otras organizaciones, sería igualmente necesario prever celebrar un Memorando de Entendimiento u otro acuerdo con los socios convenientes en cuanto a la naturaleza, los deberes, las obligaciones y las ventajas implicadas, tal y como lo sugiere la Recomendación 4 mencionado anteriormente.

5.2 Consecuencias financieras

La Secretaría y los costos de reunión de los órganos al amparo del artículo VI son financiados por el Programa ordinario y por fondos extrapresupuestarios, si necesario. Esto no incluye las actividades técnicas del organismo. Durante los últimos años, el apoyo de las actividades técnicas (Grupos de Trabajo y reuniones) del Programa Ordinario de la FAO fue muy limitado y es poco probable que aumente en un futuro cercano. La FAO puede aceptar contribuciones financieras en apoyo del Programa Ordinario mediante un fondo fiduciario dedicado a este efecto²¹ (establecido

²¹ Los gastos de servicio estándares de la FAO sobre las sumas depositadas en cuentas del fondo fiduciario son del 13%.

por la COPACO en 2013²²) o sin el establecimiento de uno, siempre y cuando el importe no exceda los USD 200.000 por contribución.²³

Conforme a las decisiones de reestructuración, es muy probable que sean necesarios ingresos suplementarios y los medios para buscar esta financiación deberán ser definidos, como por ejemplo, por los términos de referencia de la Secretaría/Oficina Ejecutiva. Podría también buscarse por un consorcio de expertos, buscando una financiación inicial para el desarrollo de proyectos o por otros medios.

Las funciones y las responsabilidades de la COPACO, tal como se indica en el artículo 6 (r), incluyen “servir de enlace para una financiación independiente a sus miembros para iniciativas vinculadas con la conservación, la gestión y el desarrollo de los recursos biológicos en la zona de competencia de la Comisión”.

5.3 Consecuencias administrativas

Es muy probable que tiempo y recursos humanos suplementarios sean necesarios para la administración, en particular, si eso implica la supervisión de las reformas y el desarrollo de una estrategia a largo plazo, el refuerzo de los procedimientos de la Secretaría y la COPACO, y el desarrollo y coordinación de proyectos. Un secretario con un mínimo de tiempo asignado a la Comisión no estaría en condiciones de hacer frente a los costes de transacción.

6. OPCIÓN 2: TRANSFORMAR EN UN ÓRGANO AL AMPARO DEL ARTÍCULO XIV DE LA FAO

6.1 Contexto

Los órganos al amparo del artículo XIV de la FAO pueden tener el estatuto de las OROPs, y el mandato para tomar decisiones de conservación y gestión jurídicamente vinculantes para sus miembros. Son establecidos por un acuerdo internacional celebrado en el marco de la FAO. Estos órganos pueden tener un papel consultivo amplio además de su papel de reglamentación.

Los órganos incluidos en el artículo XIV de la FAO pueden crear órganos subsidiarios, sujetos a la disponibilidad de fondos en el presupuesto aprobado aplicable. Así mismo, pueden establecer Normas de Procedimiento para estos órganos, pero éstas deben ser coherentes a las Normas de Procedimiento del órgano principal y a las Normas Generales de la FAO; sin embargo, las enmiendas no necesitan ser aprobadas por el Director General.²⁴ El Director General nombra al

²² Según con lo dispuesto en el artículo 6 (q) de sus estatutos que designan las funciones y las responsabilidades de la Comisión «para buscar fondos y otros recursos para garantizar las operaciones a largo plazo de la Comisión y establecer, si necesario, un fondo de asignación especial para las contribuciones voluntarias a tal efecto.»

²³ Circular administrativa de la FAO N.2007/14. Se aplica a las contribuciones extrapresupuestarias al apoyo directo o en reembolso de las actividades normativas financiadas por el Programa ordinario.

²⁴ El párrafo 35 la parte O, Volumen II, de los Textos fundamentales de la FAO.

Secretario²⁵, pero en algunos casos, después de una consulta, con o sin la aprobación o acuerdo de los miembros del organismo en cuestión.

Los no miembros de la FAO pueden ser miembros, pero deben contribuir en los gastos incurridos por la Organización en relación con las actividades del organismo.

Los órganos actuales al amparo del artículo XIV de la FAO pertenecen a estas tres categorías:

- a. los órganos enteramente financiados por la Organización;
- b. los órganos que, además de ser financiados por la Organización, pueden emprender proyectos cooperativos financiados por los miembros del órgano, y
- c. los órganos, que además de ser financiados por la Organización, tienen presupuestos autónomos.

Los órganos al amparo del artículo XIV de la FAO pueden tener un presupuesto autónomo, una Secretaría independiente, y pueden constituir fondos fiduciarios para sus programas de trabajo. Estos deben ser establecidos por un acuerdo distinto entre los miembros, aprobados por la Conferencia, y no implicar obligaciones financieras para los miembros de la FAO que no formen parte, además de sus contribuciones requeridas a la FAO. Los organismos son funcionalmente autónomos en el marco de la FAO.

La decisión de establecer un órgano al amparo del artículo XIV de la FAO deberá en primer lugar ser comunicado oficialmente a la FAO por uno de los Estados en cuestión. La FAO examinará internamente la decisión para garantizar que se lancen los procesos formales internos para la instauración de la nueva Comisión.

El Consejo de la FAO adopta normalmente los acuerdos para los órganos incluidos en el artículo XIV siguiendo la recomendación de una conferencia técnica o de una serie de reuniones técnicas que incluyen a los Estados miembros. Entran en vigor a partir del depósito del número requerido de aceptaciones de acuerdo con las disposiciones convenidas.

Una vez establecido, un órgano al amparo del artículo XIV puede celebrar acuerdos de asociación y conexión con otras organizaciones, buscar un apoyo financiero suplementario en el marco de un presupuesto autónomo y promover una gestión responsable de las pescas en la región y, cuando necesario, a escala internacional.

Una escala de las contribuciones deberá ser aceptada para un presupuesto autónomo. Por ejemplo, algunos OROPs evalúan las contribuciones sobre la base de una cuota básica, un componente del PIB y un elemento de las tomas. Estos son los elementos utilizados en el presupuesto orientativo para un órgano al amparo del artículo XIV del COPACO que figura en el Anexo 6.

A continuación se presentan algunos aspectos positivos de la creación de un órgano al amparo del artículo XIV, considerados por los países con relación a los otros órganos de la FAO.

²⁵ Un secretario está a nivel profesional de la FAO; algunos órganos estatutarios de la FAO tienen un secretario ejecutivo, que está a nivel de Director de la FAO.

- Tiene una estructura conocida, es transparente y parece funcionar relativamente bien en otras regiones.
- El proceso de creación de un órgano al amparo del artículo XIV se definió claramente en los Reglamentos y en la práctica de la FAO y permite de establecerlo más fácilmente a condición de que se coordine con el calendario de los órganos directores.
- La FAO garantizará la neutralidad del órgano, que se considera como importante en una región afectada por conflictos permanentes entre los países miembros potenciales.
- Ya que el órgano se sitúa en el marco de la FAO, ésta se implicaría intrínsecamente en la administración y en el suministro de apoyo técnico a los miembros.
- Algunos donantes potenciales pueden estar más interesados en trabajar mediante un organismo vinculado a/en el marco de la FAO, ésta garantizará la utilización de los fondos de acuerdo con los procedimientos (Naciones Unidas) convenidos a nivel internacional.
- Un órgano al amparo del artículo XIV facilita el apoyo de los miembros con menos recursos por los miembros con mayores recursos, incluso a través de una fórmula acordada para las contribuciones.

Ciertas preocupaciones relativas a un órgano al amparo del artículo XIV fueron expuestas como sigue:

- Sería difícil explicar al Gobierno, y en particular a los Ministerios de Hacienda, que los pagos específicos deben hacerse a un órgano al amparo del artículo XIV de la FAO, cuando ya pagan su contribución de adhesión normal a la FAO.
- El órgano puede considerarse como que forma parte de la FAO o una herramienta de la FAO, y no como un órgano de los mismos miembros, lo que puede frenar el compromiso de los miembros hacia el organismo y suscitar reservas en algunos proveedores de fondos para aportarle un apoyo.
- El órgano sería vinculado por algunas reglamentaciones y procedimientos administrativos de la FAO, lo que podría tener un impacto en (por ejemplo, causar retrasos) sus operaciones y limitar las acciones independientes.
- La FAO decidirá el nivel de los datos a la Secretaría (si eso procede de los fondos del programa ordinario), lo que puede implicar un apoyo a la Secretaría inadecuado/a tiempo parcial. Por supuesto, si los miembros cubren los gastos de la Secretaría, el personal dedicará un 100% de su tiempo a trabajar para el órgano al amparo del artículo XIV.
- Puede ser difícil garantizar la visibilidad y mejorar la imagen del organismo ya que sus logros se asignarían probablemente a la FAO, más enfocada en el desarrollo rural y en la seguridad alimentaria.

Figura 4
ORP al amparo del artículo XIV de la FAO
Proceso de establecimiento básico y características claves

PROCESO DE ESTABLECIMIENTO BÁSICO

Iniciativas tomadas por una serie de reuniones técnicas, entre la FAO y los miembros pudiendo negociar un proyecto de acuerdo.

El borrador del acuerdo se examinó internamente en los procesos de la FAO, incluso por la Oficina jurídica y el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la FAO.

El Consejo de la FAO adopta los acuerdos para los órganos al amparo del artículo XIV normalmente sobre recomendación de una conferencia técnica o de una serie de reuniones técnicas que incluyen a los miembros.

Los acuerdos entran en vigor a partir del depósito del número requerido de aceptaciones de acuerdo con las disposiciones convenidas.

Un órgano al amparo del artículo XIV puede celebrar acuerdos de asociación y enlace con otras organizaciones, buscar un apoyo financiero suplementario en el marco de un presupuesto autónomo y promover una gestión responsable de las pescas en la región y, cuando necesario, a escala internacional.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

- Los acuerdos vinculan las partes
- No es una entidad jurídica independiente, es un órgano de la FAO; pero el grado de autonomía financiera y administrativa funcional se diferencia entre los organismos, en función del control interno.
- Puede recomendar (por ejemplo la CAPP) o adoptar (por ejemplo el CTOI) medidas de conservación y manejo. Estas últimas se consideran vinculantes para los miembros.
- Un ORP puede ser financieramente autónomo

Los órganos directores de la FAO recientemente han considerado la posibilidad de una mayor autonomía financiera y administrativa de los órganos al amparo del artículo XIV en lo referente a los procesos de la FAO, como se describe en el Anexo 5. Generalmente se concluyó que los órganos de la FAO se distinguen, y aquellos disponiendo de procesos de vigilancia y control reforzados tendrían derecho a ejercer mayor autonomía.

6.2 Consecuencias jurídicas

La transformación de un órgano al amparo del artículo VI de la FAO en un órgano al amparo del artículo XIV requiere la disolución del primero y el establecimiento del segundo. La norma general es que la autoridad que establece un órgano es la que lo disuelve también, de modo que el Consejo de la FAO debe estar de acuerdo para disolver el órgano al amparo del artículo VI.

Una reunión técnica o intergubernamental de la FAO debería ser celebrada para elaborar y ponerse de acuerdo sobre un borrador de convenio, que luego pasaría a través de los procesos internos de la FAO, incluido el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos. La Conferencia o el Consejo debería aprobar el órgano al amparo del artículo XIV, que estaría entonces abierto a la aceptación por las partes. Entraría en vigor después de que el número requerido de aceptaciones sea recibido por las partes.²⁶

Nuevas Normas de Procedimiento, reflejando las utilizadas por otros órganos al amparo del artículo XIV de la FAO, y nuevas normas financieras deberán desarrollarse. El conjunto del proceso puede tardar 2 años o más, pero eso significaría que la COPACO podría seguir su trabajo como órgano al amparo del artículo VI hasta la fecha de su transformación en un órgano al amparo del artículo XIV.

Similar a los órganos al amparo del artículo VI, si se prevén algunas asociaciones formales entre la COPACO y otras organizaciones, sería necesario también prever celebrar un Memorando de Entendimiento u otro acuerdo con los socios convenientes en lo que respecta de la naturaleza, a los deberes, a las obligaciones y a las ventajas implicadas.

6.3 Consecuencia financieras

Los órganos de la FAO al amparo del artículo XIV son funcionalmente autónomos en el marco de la FAO y pueden ser financieramente autónomos. No obstante, un presupuesto debe ser establecido y administrado conforme al acto constitutivo y a las normas financieras de la FAO. A continuación se presentan los costos indicativos de un órgano al amparo del artículo XIV.

Figura 5

Presupuesto indicativo para una Secretaría básica

Presupuesto autónomo	Dólares EE.UU.	Costos en %
Gastos administrativos/de personal		
Secretario ejecutivo, P-5	237 000	29,19 %
Administrador de programa, P-4	192 000	23,65 %
Asistente administrativo, G6	105 000	12,93 %
Subtotal de los gastos de personal	534 000	65,76 %

²⁶La aceptación tomaría la forma designada en el acuerdo, que puede ser la firma y la ratificación, o la aceptación para los instrumentos que ya hayan entrado en vigor.

ACTIVIDADES		
Recursos humanos temporarios (consultores, asistentes de oficina, horas extraordinarias)	30 000	3,69 %
Viaje ²⁷	40 000	4,93 %
logísticas ²⁸ de Reunión	30 000	3,69 %
Interpretación ²⁹	70 000	8,62 %
Traducción	20 000	2,46 %
Equipo ³⁰	40 000	4,93 %
Gastos generales de funcionamiento ³¹	20 000	2,46 %
Contratos (incluidas las publicaciones)	25 000	3,08 %
Imprevistos	3 ,000	0,37 %
Subtotal de las actividades	278 000	34,24 %
Presupuesto autónomo	812 000	
<u>FAO project support costs @5.9%³²</u>	47 908	
Presupuesto autónomo TOTAL	859 908	

El total de los gastos de personal estimados en 534 000 US\$ representan un poco más de sesenta por ciento del presupuesto total. Es un presupuesto básico que debería estar previsto para la fase de puesta en marcha del organismo, lo que podría tomar de 1 a 5 años.

Para dar una indicación del nivel de las contribuciones por cada país miembro a este presupuesto autónomo hipotético, se presenta un cuadro en el Anexo 6, siguiendo las prácticas que otro órgano al amparo del artículo XIV estableció recientemente, la Comisión de Pesca y de Acuicultura de Asia Central y Cáucaso (CACfish). La fórmula de las contribuciones utilizada para este ejemplo se basa en la utilizada por otras OROPs de la FAO, con los siguientes elementos: 35% en riqueza (PIB *per cápita*), 55% en producción y 10% en partes iguales.

²⁷ Viaje unicamente de la Secretaría.

²⁸ Esto es para reuniones básicas (alquiler de sala, equipamiento, coffee-breaks, etc) ; en esta situación los miembros deberán pagar sus gastos de participación.

²⁹ Incluye el viaje para los intérpretes.

³⁰ Inversión en capital inicial, gastos de instalación. Incluye también un vehículo si el país huésped no proporciona.

³¹ Gastos de suministros de oficina, teléfono, Internet. Depende de la calidad de los servicios recibidos.

³² Sujeto a la negociación y basado en el nivel actual pagado de 5,9%, puede ser de un máximo del 13% según las normas de la FAO.

Similar a los órganos al amparo del artículo VI, la FAO puede aceptar contribuciones financieras en el marco del Programa ordinario por la instauración de un fondo fiduciario para todo el importe o sin instauración de un fondo de asignación especial por un importe que no exceda los 200.000 dólares EE.UU.³³

Los planes para el suministro de los fondos extrapresupuestarios podrían formar parte de una estrategia a mediano plazo y podrían incluir, cuando necesario, la definición de las prioridades para programas o proyectos y donantes potenciales. Similar a la situación en un órgano al amparo del artículo VI descrito anteriormente, puede ser útil prever tratar esta cuestión por medio de un consorcio de expertos y de contactos exploratorios posteriores con los proveedores de fondos, y en función de los resultados, eventualmente seguido por un foro para invitar los donantes potenciales.

6.4 Consecuencias administrativas

Las consecuencias administrativas serían las mismas o similares a las de un órgano al amparo del artículo VI, contando además con la administración de un presupuesto autónomo.

7. OPCIÓN 3: TRANSFORMACIÓN EN UN ÓRGANO INDEPENDIENTE, NO DE LA FAO

7.1 Contexto

Las organizaciones intergubernamentales (OIG) son establecidas por un instrumento internacional independiente, como un tratado o un acuerdo. Aunque la mayoría de los Órganos Regionales de Pesca de este tipo se hayan establecido independientemente de la FAO, la organización facilitó la instauración de organismos de pesca como la Red de Centros de Acuicultura para la Región Asia - Pacífico (NACA por sus siglas en inglés), el Acuerdo de Pesca para el Océano Índico Meridional (SIOFA por sus siglas en inglés) y la Organización Pesquera para el lago Victoria (LVFO por sus siglas en inglés). La mayoría de estos Órganos Regionales de Pesca tienen acuerdos complejos que incluyen disposiciones para aplicar instrumentos internacionales de pesca y responder a las necesidades de la región.

Los OIG tienen una personalidad internacional, un presupuesto autónomo procedente de las contribuciones y del apoyo de los donantes y son principalmente, pero no necesariamente, orientados a la gestión de la pesca.

Los OIG implicados en la pesca en la región de la COPACO incluyen OSPESCA, CRFM, OLDEPESCA y CICAA. Esta última, como OROP, puede también hacer recomendaciones de

³³ La CAPP informa de que sus miembros pueden contribuir en los trabajos de la Comisión mediante una financiación extrapresupuestaria *ad hoc*. Para los importes que no sobrepasen los 200.000 dólares EE.UU., todo lo que se necesita es una carta de acuerdo (LOA), teniendo por adjunto un documento de proyecto simplificado. No hay gastos de apoyo al proyecto ya que estos fondos se consideran un reembolso directo de las actividades regulares de la FAO. Esto también significa que no habrán informes financieros. Para los importes superiores a 200.000 dólares EE.UU., los fondos serán colocados en un fondo fiduciario y sometidos a la tarifa aplicable de los gastos de gestión de proyectos (13 por ciento) para reembolsar la carga suplementaria impuesta a las unidades técnicas y administrativas de la FAO.

gestión vinculantes, mientras que la primera (similar a la COPACO) puede producir solamente recomendaciones no vinculantes.

La FAO facilitó la instauración de NACA, RAA y SIOFA. El SIOFA, que fue firmado en 2006, entró en vigor recientemente, brinda un ejemplo ligeramente diferente de una organización intergubernamental que dispone de una Secretaría y órganos subsidiarios, pero que no es una red. La Red para la Acuicultura de las Américas (RAA) aún no ha entrado en vigor.

También se establecieron numerosas organizaciones regionales sin intervención de la FAO, pero el proceso de instauración y el marco son generalmente similares. Es necesario en primer lugar estar de acuerdo para organizar negociaciones sobre el instrumento, en función de las necesidades percibidas por los países de tal organización y el reconocimiento de las ventajas potenciales de la adhesión. Deberán también comprometer recursos financieros y humanos para el proceso de negociación. Tal proceso puede implicar varias reuniones durante algunos años.

Según las condiciones del instrumento, una conferencia de plenipotenciarios sería convocada para la firma y la ratificación por el número convenido de partes, y debe ocurrir antes de su entrada en vigor. Los miembros serían entonces responsables del mantenimiento financiero de la organización.

7.2 Consecuencias jurídicas

La COPACO debería ser disuelta por el Consejo de la FAO en un plazo aceptable, y convenidos los elementos y el contenido de un convenio que instituye el OIG. Un marco para el Convenio incluiría probablemente la mayoría de los elementos indicados a seguir.

- Definiciones
- Objetivo
- Ámbito de aplicación
- Principios generales
- Reunión de las partes
- Funciones de la reunión de las partes
- Órganos subsidiarios
- Toma de decisión
- Secretaría
- Deberes de los terceros contratantes
- Necesidades particulares de los países en desarrollo
- Transparencia
- Cooperación con otras organizaciones
- Buena fe y abuso de derecho
- Interpretación y solución de diferencias
- Disposiciones finales (enmiendas, firma, ratificación, depositarios, etc.)

Son similares al marco típico de un órgano al amparo del artículo XIV, pero tienen disposiciones suplementarias relativas a la Secretaría, a los deberes de las Partes Contratantes y de transparencia, a las exigencias particulares de los Estados en desarrollo, a la buena fe y al abuso

de derecho. Los OIGs no están vinculados por los informes normales de la FAO, la reglamentación de la financiación y los gastos de los órganos al amparo del artículo XIV.

Un acuerdo de sede con el país huésped sería necesario, incluido el suministro del estatuto diplomático, cuando sea necesario. La organización sería responsable de la aplicación de las exigencias relativas al empleo, como los permisos de trabajo, el seguro médico y otras ventajas del personal.

7.3 Consecuencias financieras

El OIG sería financieramente responsable del conjunto de su funcionamiento. Los gastos generales de la FAO imputados por cantidades depositadas en fondos fiduciarios no serían aplicables.

7.4 Consecuencias administrativas

Las exigencias administrativas serían más elevadas para una organización intergubernamental que para un organismo creado en el marco del Convenio de la FAO, ya que no obtiene ayuda para alojamiento, apoyo técnico y de Secretaría u otro.

8. CONCLUSIONES

La COPACO está en una encrucijada importante. En las circunstancias actuales, se debe tener en cuenta algunas reformas con el fin de capitalizar sobre su potencial para la construcción de esta dinámica en una organización más fuerte con resultados beneficiosos para todos sus miembros.

La Encuesta sobre la COPACO refleja las opiniones de los miembros de las fuerzas de la COPACO y las áreas descritas que todavía necesitan ser alentadas. Este documento fue elaborado según los resultados de la revisión y presenta recomendaciones sobre cómo proceder.

Hay varias opciones que deben ser consideradas, que implican la revisión de las Normas de Procedimiento y, cuando sea necesario, de los estatutos para constituir una base para la reforma institucional. Estas reformas, *entre otras cosas*, fomentan una mayor participación de los miembros durante el período entre sesiones, incluso por la elaboración de una estrategia a mediano y largo plazo para la COPACO. La estrategia puede ser utilizada para promover la coordinación regional, el desarrollo institucional, la gestión de pesca y las mejoras a la financiación.

Sobre la situación jurídica de la COPACO, la encuesta indicó que la mayoría de los miembros y las partes involucradas indican una preferencia por que la COPACO continúe como un organismo al amparo del Artículo VI de la FAO que continúa trabajando en sociedad con otros organismos regionales, sin embargo otros grupos de interés (que incluyen instituciones y organizaciones dentro de la región) abogan por una COPACO bajo el Artículo XIV de la FAO. Sin embargo

queda en manos de los miembros de la COPACO discutir y determinar la ruta a seguir por parte de la COPACO.

Se invita a los miembros a examinar las recomendaciones formuladas en el presente documento, una recopilación figura en el Anexo 7.

ANEXO 1: ESTATUTOS DE COPACO: OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y FUNCIONES DE LA COPACO

1. Objetivo General de la Comisión

Sin perjuicio de los derechos de soberanía de los Estados costeros, la Comisión promoverá la conservación, manejo y desarrollo eficaz de los recursos marinos vivos en la zona de su competencia, de conformidad con el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, y abordará los problemas comunes de la ordenación y el fomento de la pesca con que se enfrentan Miembros de la Comisión.

2. Principios generales

- a. La Comisión tendrá debidamente en cuenta las disposiciones del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO y sus instrumentos conexos, incluidos el enfoque precautorio y el enfoque de manejo pesquero ecosistémico, y promoverá su aplicación.
- b. La Comisión velará por que se preste atención adecuada a la pesca en pequeña escala, artesanal y de subsistencia.
- c. La Comisión se coordinará y cooperará estrechamente con otras organizaciones internacionales pertinentes en relación con cuestiones de interés común.

3. Funciones de la Comisión

La Comisión tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. contribuir a mejorar el ejercicio del gobierno mediante acuerdos institucionales que fomenten la cooperación entre los miembros;
- b. ayudar a sus miembros a aplicar los instrumentos internacionales pertinentes a la pesca, en particular el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO y sus planes de acción internacionales conexos;
- c. ayudar a los responsables de la pesca a elaborar y aplicar sistemas de ordenación pesquera que tengan debidamente en cuenta las preocupaciones ambientales, sociales, económicas y culturales;
- d. mantener en observación permanente el estado de los recursos pesqueros en la zona y las industrias conexas y promover el intercambio de información al respecto;
- e. promover, coordinar y, según convenga, organizar o llevar a cabo investigaciones relacionadas con los recursos marinos vivos en su zona de competencia, en particular sobre la interacción entre las pesquerías y el ecosistema, y elaborar los programas necesarios a tal efecto;
- f. promover, coordinar y, según convenga, encargarse de la recopilación, el intercambio, la difusión y el análisis o estudio de datos estadísticos, biológicos, ambientales y socioeconómicos e información de otro tipo sobre la pesca marítima;
- g. proporcionar el apoyo y el asesoramiento necesario para permitir a los miembros asegurarse de que las decisiones en materia de ordenación pesquera se basen en la información científica más avanzada disponible;
- h. proporcionar asesoramiento sobre medidas de ordenación a los gobiernos de los Estados Miembros y las organizaciones pesqueras competentes;
- i. proporcionar asesoramiento sobre seguimiento, control y vigilancia y promover la cooperación sobre estas cuestiones, así como actividades conjuntas, especialmente en lo relativo a los asuntos de carácter regional o subregional;
- j. promover, coordinar y, según convenga, reforzar la creación de capacidad institucional y el desarrollo de los recursos humanos, especialmente por medio de la educación, la capacitación y actividades de extensión en las esferas de competencia de la Comisión;

- k. promover y fomentar la utilización de las embarcaciones, los aparejos y las técnicas de pesca y las tecnologías pos-captura más apropiados de conformidad con el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO;
- l. facilitar el comercio de pescado y productos pesqueros promoviendo la aplicación de normas sanitarias y fitosanitarias aceptadas internacionalmente;
- m. promover y facilitar la armonización de las leyes y los reglamentos nacionales pertinentes, así como la compatibilidad de las medidas de conservación y ordenación;
- n. ayudar a sus miembros en relación con la conservación, ordenación y desarrollo de las poblaciones transfronterizas y trans-zonales bajo sus respectivas jurisdicciones nacionales, y facilitar dicha conservación y ordenación, según convenga y previa petición de los miembros;
- o. ayudar, según proceda, a sus Miembros a prevenir y, previa solicitud de las partes interesadas, a resolver las controversias en materia de pesca;
- p. promover las relaciones entre sus miembros y todas las instituciones competentes en la zona abarcada por la Comisión y las aguas adyacentes;
- q. movilizar fondos y otros recursos para asegurar la viabilidad de las operaciones de la Comisión y establecer, según convenga, un fondo fiduciario para recibir contribuciones voluntarias a tal fin;
- r. actuar como transmisor de financiamiento independiente a sus miembros para iniciativas en materia de conservación, ordenación y desarrollo de los recursos marinos vivos en la zona de competencia de la Comisión;
- s. elaborar su plan de trabajo;
- t. llevar a cabo otras actividades que pudieran ser necesarias para alcanzar sus objetivos tal como han sido descritos anteriormente.

ANEXO 2: REGLAS DE PROCEDIMIENTO DE LA COPACO**Artículo IX****Grupo Asesor Científico (GAC)**

1. El Grupo Asesor Científico (GAC) de la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental es un órgano asesor de la Comisión.
2. El GAC contará con un máximo de cinco científicos con competencias científicas adecuadas y experiencia en temas específicos ligados a la pesca.
3. Los miembros del GAC serán nombrados por el Director General de la FAO. Los miembros participarán a título personal.
4. La Comisión financiará la participación de los miembros del GAC.
5. Con excepción del presidente, cuyo mandato es de dos años y puede ser prolongado, los demás miembros del grupo serán nombrados en función de los asuntos específicos tratados.
6. El Secretario de la Comisión o cualquier otro miembro del personal de la FAO designado por el Subdirector General del Departamento de Pesca ejercerá las funciones de Secretario del GAC.
7. El GAC:
 - (a) Proporciona un asesoramiento científico a los grupos de trabajo especiales de la COPACO y a la Comisión;
 - (b) Examina y contribuye al informe presentado ante la Comisión sobre el estado de las poblaciones en la zona cubierta por la Comisión;
 - (c) Examina y contribuye al informe sobre la situación, las tendencias y las perspectivas de la pesca en la región de la COPACO ; y
 - (d) Examina cualquier otro asunto sometido a su atención por la Comisión y los grupos de trabajo especiales de la COPACO.
8. El GAC lleva a cabo sus actividades regularmente en particular el año en que la Comisión se reúne.
9. Los presidentes o sus representantes de los grupos de trabajo especiales de la Comisión y cualquier otro experto pueden ser invitados a participar en los trabajos llevados a cabo por el GAC.

ANEXO 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE COPACO

OSPESCA/COPACO/CRFM/CFMC Grupo de trabajo para la Langosta Espinosa

Coordinador: John Jorgensen (Oficina Subregional de la FAO para Centroamérica)

- Compartir datos e información ya disponibles sobre la langosta espinosa.
- Desarrollar metodologías comunes para la evaluación y el monitoreo de la población de langosta espinosa.
- Involucrar al sector privado en la recopilación de datos
- Monitorear cambios en la distribución de las especies de langosta espinosa en el Caribe
- Recopilar y analizar datos sobre la captura y esfuerzo de la pesca de la langosta espinosa así como la producción acuícola en los países miembros y monitorear cambios que ocurran.
- Recopilar información sobre la importancia social y económica de la pesca de la langosta espinosa.
- Brindar asesoría en gestión y la implementación de regulaciones regionales para la ordenación de la langosta espinosa para los países y organizaciones regionales (ej. OSP-02-09).
- Establecer medidas de comunicación entre los miembros del grupo de trabajo, así como entre éste y partes interesadas incluyendo el sector privado.
- Iniciar otras acciones pertinentes que incluyan temas emergentes dentro del campo de la langosta espinosa.
- Informar a OSPESCA, COPACO y CRFM sobre los resultados de cada reunión.
- Definir un perfil en detalle de los expertos a participar dentro del grupo de trabajo a fin de asegurar que los expertos adecuados sean seleccionados.

COPACO/OSPESCA/CRFM/CFMC Grupo de Trabajo para la Pesca Recreativa

El grupo de trabajo apunta a una mayor implementación de la Orientación Técnica del 2012 de la FAO “Orientaciones Técnicas para la Pesca Responsable: Pesca Recreativa” dentro de la Región del Gran Caribe. Específicamente, el grupo de trabajo llevará a cabo las siguientes tareas durante el período 2012-2013:

- Desarrollar una metodología de evaluación convenida para el valor socio-económico de la pesca recreativa y deportiva dentro de la Región del Gran Caribe.
- Probar la metodología de evaluación en algunos estados del Caribe Oriental/Antillas Menores.
- Elaborar un sistema de recopilación de datos de pesca recreativa, incluyendo formularios de información, para informes anuales de los países para la FAO (tal como se realiza para capturas comerciales, acuicultura, empleo en la pesca, flotas y la importación/exportación de productos pesqueros) para su valoración en la región de la COPACO.
- Preparar un borrador de plan de manejo y conservación para peces picudos para la Región del Gran Caribe para que lo aprueben la COPACO, OSPESCA, CRFM, CFMC y CICAA.

CFMC/OSPESCA/COPACO/CRFM Grupo de Trabajo para el Caracol Rosado

Coordinador: Miguel A. Rolón (FCMC)

- Compartir datos e información ya disponibles sobre el Caracol Rosado
- Desarrollar metodologías comunes para evaluar y monitorear la población de Caracol Rosado.
- Involucrar al sector privado en la recopilación de datos.
- Monitorear cambios en la distribución de las especies de Caracol Rosado en el Caribe

- Recopilar y analizar datos de captura y esfuerzo de la pesca del Caracol Rosado así como la producción acuícola en los países miembros y monitorear cambios que ocurran.
- Recopilar información sobre la importancia social y económica de la pesca del Caracol Rosado.
- Desarrollar propuestas sobre la adecuada gestión y la implementación de regulaciones regionales de la pesca del Caracol Rosado a los países y las organizaciones regionales (ej. OSP-02-09).
- Establecer medidas de comunicación entre los miembros del grupo de trabajo y entre éste y otras partes interesadas incluyendo el sector privado.
- Iniciar acciones pertinentes que incluyan temas emergentes en el ámbito del Caracol Rosado
- Informar a OSPESCA, COPACO, y CRFM sobre los resultados de cada reunión.
- Definir en detalle el perfil de los expertos que van a participar en el Grupo de Trabajo para asegurar la participación de expertos adecuados.

Mandato del Grupo de trabajo de las Antillas Menores sobre el desarrollo de la pesca con dispositivos sostenibles fijos de agrupamiento de peces (FAO, Informe de Pesca No. 660)
Coordinador: Lionel Reynal (IFREMER)

1. FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

1.1 Ámbito de Actuación

El ámbito de actuación del grupo de trabajo ad hoc es el desarrollo sostenible de la pesca con dispositivos fijos de agrupamiento de peces en las Antillas Menores. Al realizar su labor, el Grupo de Trabajo prestará la debida atención a la conservación y ordenación de las pesquerías de grandes pelágicos en la región de la COPACO y de especies afines o que interactúan con ellas. El grupo de trabajo aplicará un enfoque multidisciplinario al desarrollo sostenible de la pesca de grandes pelágicos con dispositivos fijos de agrupamiento de peces.

1.2 Objetivo del Grupo de Trabajo

El objetivo del grupo de trabajo será de contribuir al desarrollo y al manejo sostenible de la pesca de grandes pelágicos asociada a dispositivos fijos de agrupamiento de peces. Al tratar de alcanzar este objetivo, el grupo de trabajo contribuirá al cumplimiento de las responsabilidades nacionales y regionales en relación al manejo de poblaciones compartidas de las poblaciones de peces pelágicos, según se estipula en el Código de Conducta para la Pesca Responsable. Se prestará especial atención al Artículo 8.11: “Arrecifes artificiales y dispositivos de agregación de peces”.

1.3 Términos de Referencia

Los grandes peces pelágicos constituyen un recurso compartido, por lo que el mandato podrá aplicarse a nivel regional o nacional, según proceda.

El grupo de trabajo, con el apoyo de la FAO, la Secretaría de la COPACO y el IFREMER, desempeñará funciones de asesoramiento para orientar y facilitar el desarrollo de la pesca con dispositivos sostenibles fijos de agrupamiento de peces en las Antillas Menores.

En concreto, el Grupo de trabajo:

- a. Utilizará la mejor información científica disponible, examinará periódicamente e informará sobre la magnitud y el estado de la pesca con dispositivos fijos de agrupamiento de peces en las Antillas Menores;
- b. Promoverá y facilitará programas nacionales y regionales de monitoreo e investigación sobre la pesca con dispositivos fijos de agrupamiento de peces, incluida la coordinación de metodologías;
- c. Recopilará datos e información sobre la pesca con dispositivos fijos de agrupamiento de peces que puedan ser utilizados para la evaluación y ordenación de la pesca de grandes pelágicos en la región de la COPACO (por ejemplo, sobre cuestiones biológicas, ambientales, socioeconómicas);

- d. Examinará periódicamente la situación económica y social de la pesca con dispositivos fijos de agrupamiento de peces a nivel nacional y regional;
- e. Evaluará, cuando sea necesario, los efectos de las medidas nacionales y regionales de ordenación sobre los aspectos económicos y sociales de esa pesca;
- f. Integrará la pesca con dispositivos fijos de agrupamiento de peces en los planes nacionales de ordenación pesquera;
- g. Formulará proyectos y programas en caso necesario;
- h. Promoverá el intercambio de información y conocimientos especializados;
- i. Promoverá y coordinará la prestación de ayuda internacional en apoyo de sus actividades;
- j. Promoverá un amplio intercambio de ideas y experiencias relativas a la pesca con dispositivos fijos de agrupamiento de peces, incluidas las tecnologías apropiadas;
- k. Someterá para consideración de la COPACO informes sobre sus actividades entre reuniones;
- l. Organizará cualquier otro estudio pertinente que solicite la Comisión; e
- m. Informará sobre sus actividades y su labor a otros órganos pesqueros regionales pertinentes, como por ejemplo la CICA.

Al principio el grupo de trabajo centrará su atención en las siguientes especies asociadas con la pesca con dispositivos fijos de agrupamiento de peces, debido a su importancia: rabíl, peto, lampuga, patudo, atún blanco, atún rojo, marlines, pez espada, tiburón, jurel, atún de aleta negra, listado, barracuda, pez ballesta.

CRFM/WECAFC Grupo de trabajo para el Pez Volador en el Caribe Oriental

Coordinadores: CRFM/WECAFC

- Actualizar y finalizar el borrador del Plan de Manejo de Pesca Subregional del Pez volador en el Caribe Oriental, tomando en cuenta la necesidad de desarrollar un enfoque ecosistémico para la ordenación de pesquerías y asuntos de cambio climático.
- Establecer e iniciar monitoreo más eficaz de las tendencias de rendimiento de poblaciones de peces, consistente con los objetivos de manejo convenidos para la operatividad de la pesquería del pez volador en el Caribe Oriental.
- Controlar y asesorar la implementación del Plan de Manejo Pesquero convenido
- Brindar asesoría en cuanto a las condiciones de la pesca y su manejo al Sub-Comité Ministerial del CRFM para el Pez Volador en el Caribe Oriental y a la COPACO.
- Tomar acciones necesarias sobre temas emergentes relativos al uso sostenible del pez volador del Caribe Oriental.

Grupo de trabajo de la COPACO para la ordenación de las pesquerías en aguas profundas

Antecedentes y justificación: Las pesquerías en aguas profundas en alta mar es aquella donde el total de la captura incluye especies que únicamente pueden tolerar un bajo nivel de explotación, y que se realiza utilizando aperos de pesca que hacen contacto con el fondo del mar durante la pesca, o es posible que lo hagan. Un 89% de las aguas dentro de la zona de competencia de la COPACO tienen una profundidad de 400 metros o más. Un 86% del área de la superficie del mar tiene una profundidad mayor a los 1000 metros. Se considera “alta mar” un 51% de la zona de la COPACO.

Existe poca información sobre poblaciones de peces de aguas profundas y sus capturas dentro de la región de la COPACO. Dentro de la región, los datos sobre población de peces de aguas profundas casi no son recolectados o reportados. No han sido identificados los ecosistemas marinos vulnerables (EMVs) en áreas de aguas profundas y particularmente en áreas de alta mar dentro de la región de competencia de la COPACO. Las lagunas actuales alrededor de conocimiento e información sobre este tema pueden tener serios efectos en cuanto al manejo de

poblaciones y sostenibilidad de operaciones pesqueras en las aguas en cuestión. Aunque han hecho esfuerzos por aumentar el conocimiento e información sobre este tema en muchos países y Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROPs), esto no es el caso en la zona de la COPACO.

Las Directrices Internacionales de la FAO de 2008 para el Ordenamiento de la Pesca de Aguas Profundas en Alta Mar sirvieron de guía a factores tales como un marco regulatorio apropiado para los componentes de programa de optima colección de datos e incluía la identificación de consideraciones y medidas de manejo clave, necesarias para asegurar la conservación de especies seleccionadas y no seleccionadas, así como hábitats afectados.

Es indispensable que se haga dentro de la región de la COPACO un esfuerzo conjunto hacia la puesta en práctica de estas directrices voluntarias aceptadas a nivel internacional.

Objetivos: Guiar la ordenación de la pesca de aguas profundas por parte de los miembros de la COPACO de tal manera que se logre promover la pesca responsable que brinda oportunidades económicas en tanto se asegure la conservación de los recursos marinos vivos y la protección de la biodiversidad marina y a la vez facilitar la implementación de las Directrices Internacionales de la FAO para el Ordenamiento de la Pesca de Aguas Profundas en Alta Mar.

Tareas: La labor del Grupo de Trabajo estará en consistencia con los principios provistos por la FAO en sus Directrices Internacionales para el Ordenamiento de la Pesca de Aguas Profundas en Alta Mar y en lo particular abordará los siguientes aspectos.

- Recopilar y examinar datos e información existente (pasado y presente) sobre la pesca en aguas profundas dentro del área de competencia de la COPACO, además de identificar el potencial de este tipo de pesca dentro de la región.
- Identificar y analizar los datos e información recopilados y hacer recomendaciones para la sostenibilidad de la pesca de aguas profundas dentro de la región de la COPACO.
- Identificar áreas prioritarias para trabajos potenciales así como asistencia y financiamiento internacional para el trabajo identificado.
- Organizar (de ser apropiado) un Taller Regional con miras a asegurar la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de la pesca de aguas profundas dentro del Atlántico Centro Occidental en el 2013 a fin de presentar y discutir las conclusiones y recomendaciones del grupo de trabajo, y obtener aportes de los miembros de la COPACO.
- Presentar a la Comisión durante la próxima reunión, las conclusiones y recomendaciones del grupo de trabajo para actividades posteriores.

CFMC/COPACO/OSPESCA/CRFM Grupo de trabajo de agregaciones de desove

Coordinador: Miguel Rolón (CFMC)

El grupo de trabajo llevará a cabo las siguientes tareas:

- Compilar y analizar datos sobre agregaciones de desove en los países miembros y monitorear cualquier cambio.
- Gestionar alianzas con otras instituciones que puedan proporcionar asistencia en las áreas de monitoreo, evaluación, y recomendaciones en cuanto al manejo para la protección y conservación de las agregaciones de desove
- Brindar asesoría sobre la ordenación y la implementación de estrategias regionales y regulaciones de agregaciones de desove
- Informar a las instituciones apropiadas en cada reunión.

ANEXO 4 COMPOSICIÓN DE LA COPACO

Estatutos de la COPACO, 2006

Artículo 5.

Composición

La Comisión estará compuesta por los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Organización que sean Estados costeros cuyos territorios están situados, totalmente o en parte, en la zona de competencia de la Comisión o los Estados cuyas embarcaciones se dediquen a la pesca en la zona de competencia de la Comisión y que notifiquen por escrito al Director General de la Organización su deseo de ser considerados miembros de la Comisión.

COPACO REGLAS DE PROCEDIMIENTO

Reglas de procedimiento de la COPACO, 2008

Artículo I

Composición

1. Podrán formar parte de la Comisión todos los Estados miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (en adelante, “la Organización”) que son Estados costeros cuyos territorios están situados totalmente o en parte en la zona de competencia de la Comisión, descrita en el artículo 3 de los Estatutos, y que notifiquen al Director General su deseo de ser considerados como miembros de la Comisión.

2. Cada Miembro de la Comisión comunicará al Director General, antes de la apertura de cada reunión, el nombre de su representante que, en lo posible, deberá ejercer un cargo de responsabilidad en el ámbito de la ordenación y del desarrollo de las pesquerías marinas.

ANEXO 5 REFLEXIÓN RELATIVA A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ÓRGANOS INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO XIV DE LA FAO

El Comité del Programa de la FAO consideró durante su 104ª Sesión en Octubre de 2010 el examen preliminar de los órganos estatutarios con una referencia particular a los órganos al amparo del Artículo XIV y su relación con la FAO.³⁴ Con el fin de garantizar un seguimiento conveniente a nivel de acción inmediato de la FAO para el renacimiento de la FAO (PIA)³⁵, se invitó al Comité a recomendar a la Secretaría proseguir su revisión en curso de los órganos estatutarios. El PIA exige que la FAO:

“Emprenda un examen con el fin de introducir las modificaciones necesarias para permitir a los órganos estatutarios que lo desean ejercer una autoridad financiera, y movilizar fondos suplementarios a través de sus miembros, permaneciendo al mismo tiempo en el marco de la FAO y manteniendo un vínculo jerárquico con ella.”³⁶

Se efectuó un proceso de consulta y se examinaron y se discutieron dos principales ámbitos con las Secretarías de los órganos estatutarios establecidos en virtud al Artículo XIV de la Constitución de la FAO:

- Relación general con la FAO, incluidas las cuestiones administrativas y financieras, y
- Vínculos jerárquicos actuales y sugerencias para producir beneficio a los órganos directores de la FAO mediante Comités técnicos del Consejo y/o Conferencias Regionales.

El Comité del Programa examinó las preocupaciones y las sugerencias pertinentes para la enmienda de algunas partes de los textos básicos y/o instrumentos constitutivos de los órganos estatutarios. Reconoció que *de facto* las situaciones entre los órganos al amparo del Artículo XIV evolucionaron con el paso del tiempo y pueden pues ser muy diferentes en la práctica.³⁷

En marzo de 2012, el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM por sus siglas en inglés) destacó la naturaleza muy diferenciada de los órganos al amparo del artículo XIV. En cuanto a cuestiones administrativas, institucionales y financieras, el CCLM pidió a la Secretaría preparar una compilación de las cuestiones pendientes que examinaría a su sesión de otoño 2012.

Como un principio directivo general, el CCLM consideró que era posible prever delegar la autoridad administrativa y financiera a organismos al amparo del Artículo XIV, a condición de que la responsabilidad efectiva y los mecanismos de control se establezcan. El CCLM aconsejará

³⁴ FAO. Comité del Programa. 104.º período de sesiones. Roma, 25- 29 de octubre de 2010. Examen preliminar de los órganos estatutarios con una referencia particular a los órganos al amparo del artículo XIV y de su relación con la FAO. PC 104/9.

³⁵ Aprobado por la Conferencia a del 35ª sesión (extraordinaria). C 2008/REP.

³⁶ Acción 2.69, en el marco de los « Órganos estatutarios, convenios, etc »

³⁷ FAO. Comité del Programa. 108.º período de sesiones. Roma, 10-14 de octubre de 2011. Examen preliminar de los órganos estatutarios con una referencia particular a los órganos al amparo del artículo XIV y de su relación con la FAO. PC 108/10.

sobre la cuestión teniendo en cuenta consideraciones jurídicas convenientes, incluida la diversidad de los órganos al amparo del Artículo XIV y de sus exigencias funcionales específicas”.³⁸

En octubre de 2012, durante su 95ª sesión, el CCLM examinó un documento preparado por la Oficina jurídica de la FAO, “Examen de los órganos estatutarios al amparo del Artículo XIV con el fin de permitirles ejercer a una mayor autoridad financiera y administrativa permaneciendo al mismo tiempo en el marco de la FAO.”³⁹

Algunos ámbitos posibles identificados en el documento en los cuales los órganos estatutarios podrían ejercer una mayor autoridad administrativa y financiera incluídas las relaciones exteriores, las cuestiones presupuestarias, de auditoría y financieras, las cuestiones relativas a los recursos humanos, los canales de comunicación con los Gobiernos, las relaciones con los proveedores de fondos, la organización de las reuniones, la participación de los observadores de las organizaciones no gubernamentales y de otras partes involucradas en las reuniones de los órganos estatutarios, el vínculo jerárquico con la FAO, y los principios y procedimientos. Esto se aplica únicamente a los órganos al amparo del Artículo XIV.

El Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídico examinó y aconsejó sobre las cuestiones pendientes relativas a los órganos al amparo del Artículo XIV, con el fin de permitirles ejercer una mayor autoridad financiera y administrativa permaneciendo al mismo tiempo en el marco de la FAO. Reconociendo la complejidad de la cuestión, el CCLM convino que era esencial identificar los órganos creados conforme al Artículo XIV de la Constitución, que se beneficiarían de las instalaciones identificadas en el informe sobre la base de un determinado número de criterios.

Como principio director general, el CCLM consideró que el aumento de la delegación de poderes a los órganos establecidos conforme al Artículo XIV de la Constitución podría considerarse, siempre que las secretarías de estos órganos se hayan dotado adecuadamente en personal y que mecanismos de control convenientes de la Organización estén en lugar.

La 145ª sesión del Consejo celebrada en diciembre de 2012 aprobó la recomendación del CCLM de poner un término a la revisión de los órganos al amparo del artículo XIV, y aprobó la adopción de un enfoque diferenciado respecto a los órganos al amparo del artículo XIV que tienen características estatutarias y exigencias operativas distintas.

Además el Consejo pidió ser mantenido informado de la aplicación de las deliberaciones del CCLM, y está de acuerdo con las propuestas que un enfoque pragmático y flexible sigue tomándose por lo que se refiere a la participación de las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado en las reuniones dependientes de los órganos del Artículo XIV.

³⁸ CL 144/2.

³⁹ CCLM 95/12.

ANEXO 6 CONTRIBUCIONES ORIENTATIVAS A UN PRESUPUESTO AUTÓNOMO HIPOTÉTICO DE LA COPACO

Anexo A: CONTRIBUCION INDICATIVA PARA UN PRESUPUESTO HIPOTETICO AUTONOMO DE LA COPACO

Un borrador de escala indicativa de contribuciones anuales a un presupuesto hipotético autónomo de la COPACO de US\$860 000 se muestra más abajo. El presupuesto autónomo será requerido si la COPACO se transforma en una OROP Artículo XIV de la FAO.

La formula para definir la la contribucion utilizada para este ejemplo se basa en aquellos utilizados por otras OROPs de la FAO, con los siguientes componentes: 35% riqueza (PIB per capita) 55% produccion y 10% en partes iguales.

País miembro	Contribución total		Componente de riqueza			Componente de producción			Cuota básica 10 por ciento
			35 por ciento		USD	55 por ciento		USD	
	USD	Porcentaje	PIB USD per capita 2012	Valores Indice			2011 Producción in toneladas		Porcentaje de la producción total
			-	-					
Antigua y Barbuda	9,511	1.11%	14,285	5	6,271	2,300	0.13%	634	2,606
Bahamas	17,965	2.09%	24,279	10	12,542	10,223	0.60%	2818	2,606
Barbados	15,651	1.82%	16,929	10	12,542	1,826	0.11%	503	2,606
Belice	7,480	0.87%	4,481	1	1,254	13,132	0.77%	3619	2,606
Brasil	59,817	6.96%	12,465	5	6,271	184,820	10.77%	50940	2,606
Colombia	6,938	0.81%	8,127	3	3,763	2,067	0.12%	570	2,606
Corea, República de	15,187	1.77%	23,680	10	12,542	141	0.01%	39	2,606
Cuba	12,606	1.47%	6,500	3	3,763	22,630	1.32%	6237	2,606

Dominica	6,552	0.76%	7,152	3	3,763	664	0.04%	183	2,606
España	31,497	3.66%	30,150	20	25,083	13,814	0.80%	3807	2,606
Francia	32,912	3.83%	42,793	20	25,083	18,950	1.10%	5223	2,606
Grenada	7,009	0.81%	8,211	3	3,763	2,322	0.14%	640	2,606
Guatemala	3,981	0.46%	3,330	1	1,254	440	0.03%	121	2,606
Guinea	2,606	0.30%	503	0	0	0	0.00%	0	2,606
Guyana	15,542	1.81%	3,448	1	1,254	42,385	2.47%	11682	2,606
Haiti	6,994	0.81%	820	0	0	15,920	0.93%	4388	2,606
Holanda	28,102	3.27%	47,842	20	25,083	1,498	0.09%	413	2,606
Honduras	5,807	0.68%	2,185	1	1,254	7,062	0.41%	1946	2,606
Jamaica	10,420	1.21%	5,657	3	3,763	14,700	0.86%	4052	2,606
Japón	28,041	3.26%	46,973	20	25,083	1,274	0.07%	351	2,606
Mexico	63,155	7.34%	10,514	5	6,271	196,931	11.48%	54278	2,606
Nicaragua	6,995	0.81%	1,291	1	1,254	11,374	0.66%	3135	2,606
Panamá	6,408	0.75%	9,444	3	3,763	143	0.01%	39	2,606
Reino Unido	28,473	3.31%	38,891	20	25,083	2,843	0.17%	784	2,606
República Dominicana	9,960	1.16%	5,805	3	3,763	13,032	0.76%	3592	2,606
San Cristobal Nieves	9,356	1.09%	12,879	5	6,271	1,740	0.10%	480	2,606
San Vicente/Granadinas	7,265	0.84%	6,641	3	3,763	3,254	0.19%	897	2,606
Santa Lucia	6,910	0.80%	7,770	3	3,763	1,963	0.11%	541	2,606
Surinam	15,684	1.82%	7,927	3	3,763	33,800	1.97%	9316	2,606
Trinidad y Tobago	18,979	2.21%	18,528	10	12,542	13,900	0.81%	3831	2,606
USA	272,659	31.70%	49,601	20	25,083	888,799	51.79%	244969	2,606
Venezuela, Rep. Boliv. de	51,622	6.00%	11,114	5	6,271	155,088	9.04%	42745	2,606

Comunidad Europea	37,916	4.41%	32,518	20	25,083	37,105	2.16%	10227	2,606
TOTAL	860,000	100.00%		240	301,000	1,716,140		473,000	86,000
	100 por ciento				35 por ciento		55 por ciento		10 por ciento
	860,000				301,000		473,000		86,000

Notas:

Cuba: est. 6500 USD (fuente: CIA factbook); No se dispone de datos del FMI.

EU: IMF [http://en.wikipedia.org/wiki/List_of_countries_by_GDP_\(nominal\)_per_capita](http://en.wikipedia.org/wiki/List_of_countries_by_GDP_(nominal)_per_capita).

UE: dato de captura se refiere a la sumatoria del total de captura de todos los países miembros (España, Reino Unido, Holanda, Francia) dentro de la zona 31 de la COPACO.

Brasil: captura dentro del Área 41 únicamente. La cantidad presentada es una tercera parte de la captura total dentro del Área 41 por parte de Brasil en 2011 (que consiste en 554462 toneladas).

ANEXO 7 RECOPIACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES**ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA COPACO****Adhesión**

1. Las disposiciones pertinentes de los Estatutos y Normas de procedimiento deben examinarse y armonizarse.
2. Cuando los miembros no participan en las sesiones de la COPACO durante un período de tiempo especificado (por ejemplo, tres sesiones consecutivas) sin razón válida aceptada por los otros miembros, la destitución debe preverse.

No miembros

3. Las Normas de Procedimiento relativas a los miembros y observadores deberían examinarse y revisarse en el marco de un fortalecimiento general de la COPACO, como un órgano al amparo del Artículo VI, del Artículo XIV o un organismo independiente. Cuando necesario, las disposiciones pertinentes del Estatuto deben considerarse como parte de una revisión más amplia. En particular, se recomienda que:
 - a) el Artículo 9 del Estatuto y el Artículo VII de las Normas de Procedimiento de la COPACO, que van dirigidas a los observadores, deberían alinearse para permitir a los observadores asistir a las sesiones de la Comisión, de sus órganos subsidiarios y las reuniones ad hoc en calidad de observador como lo prevé actualmente las Normas de la COPACO;
 - b) las Normas de Procedimiento deberían ampliarse para incluir más transparencia, en particular, la autorización para los observadores de someter memorándum e invitar asesores o expertos con carácter individual a asistir a reuniones o sesiones;
 - c) es necesario tener en cuenta la necesidad de incluir las exigencias para los no miembros en las Normas de procedimiento allí donde la Comisión puede beneficiarse.
4. La revisión debería incluir el poder de la COPACO de establecer Memorandos de Entendimiento (MoU por sus siglas en inglés) con otras organizaciones o instituciones.

Grupo Asesor Científico (GAC)

5. Si la Comisión decide transformar la COPACO en un órgano al amparo del Artículo XIV, se recomendaría que el GAC sea sustituido por un Comité Consultivo Técnico con un mandato más amplio que incluya a la vez los asuntos técnicos y científicos, y se extienda la revisión de los asuntos institucionales pertinentes y a la formulación de recomendaciones a la Comisión o a sus miembros sobre las medidas de conservación y manejo tal como se recomendó durante la 14a sesión.

6. Un plan de trabajo a mediano plazo debería ser elaborado por la Oficina para reforzar la eficacia del GAC y garantizar la continuidad, la planificación y las prioridades. Debe contener, en particular, actividades claras y completas y resultados, indicadores de resultado clave, un calendario, los socios implicados, el presupuesto requerido y el presupuesto garantizado.

Secretaría y puntos focales nacionales

7. Las normas de procedimiento de la COPACO deberían modificarse para incluir disposiciones que indiquen:
 - (a) la instauración de la Secretaría, y el mandato, las tareas y las funciones del Secretario; y
 - (b) las responsabilidades de los Puntos Focales Nacionales.
8. Las capacidades humanas de la Secretaría deberían reforzarse. Algunas opciones incluyen:
 - (a) la utilización de los programas de la FAO, incluyendo los voluntarios, los internos y los expertos invitados, apoyados en la ayuda concedida por los donantes, cuando necesario;
 - (b) la creación de proyectos de la FAO, apoyados en ayuda concedida por los donantes;
 - (c) la contribución de los miembros para el beneficio mutuo;
 - (d) las contribuciones en especie;
 - (e) la designación del papel y de las responsabilidades de los Puntos Focales Nacionales.

Oficina

9. La adhesión a la Oficina debería ser ampliada y deberían elaborarse sus funciones en las Normas de Procedimiento, con el fin de garantizar que las actividades, la planificación estratégica y el seguimiento de la aplicación de las decisiones de la Comisión, entre otras cosas, sean efectuados sobre una base continua en el período entre sesiones de dos años para promover una mayor transparencia y apoyar el trabajo de la Secretaría.
10. Su título debería ser el Comité Ejecutivo para reflejar las funciones.
11. Las Normas de Procedimiento deberían reflejar esto, y eso se aplica también a la COPACO, como órgano al amparo del artículo VI o XIV u organismo independiente.

Sesiones de la COPACO

12. Se recomienda que las Normas de Procedimiento prevén que las reuniones de la Comisión sean públicas, salvo si la Comisión decide lo contrario.

HECHOS PERTINENTES DE LA FAO

Comité de pesca de la FAO (COFI)

13. Se recomienda que los miembros consideren posibles reformas de la COPACO sobre la base de los resultados de la evaluación del desempeño.

Iniciativas recientes de reforma de los RFB de la FAO

14. Se recomienda que la COPACO tome nota de los procesos de reforma en la CAEPCA, el SWIOFC y la CGPM, incluyendo los Estatutos/Acuerdos y Normas de Procedimiento nuevos o propuestos.